

Sesion 51.^a extraordinaria en 23 de Enero de 1893

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ZEGERS Y RODRÍGUEZ ROZAS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda la Tabla para las sesiones no consagradas á los presupuestos.—Continúa la discusión del presupuesto de Instrucción Pública (partida 1.^a, Universidad) y usan de la palabra los señores Concha y Walker Martínez don Carlos.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que remite el presupuesto de gastos públicos para 1893 correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas.

Id. de la Comisión reorganizadora de los servicios públicos con el que acompaña un proyecto de reforma de la ley de 10 de Septiembre de 1869 sobre licencia de los empleados públicos.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 50.^a extraordinaria en 21 de Enero de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 2 hs. 25 ms. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David F.
Bannen, Pedro
Barros Méndez, Luis
Blanco, Ventura
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoáin, Joaquín
Edwards, Eduardo
Encina Pacífico
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
Hevia Riquelme, Anselmo
Lamas, Alvaro
Mathieu, Beltrán
Montt, Pedro
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo

Rozas, Ramón Ricardo
Santa Cruz, Vicente
Santelices, Ramón E.
Tocornal, Juan E.
Tocornal, Ismael
Trumbull, Ricardo L.
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Vidal, Francisco A.
Walker Martínez, Joaquín
Zerrano, Rafael
y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia é Instrucción Pública, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante las actuales sesiones extraordinarias, el proyecto de subdivisión administrativa del departamento de Mulchén, formulado por la Ilustre Municipalidad respectiva.

Se mandó tener presente.

2.^o De una solicitud de varios vecinos de la Serena con que acompañan un memorial de la asamblea

pública que se reunió en aquella ciudad el 11 de Diciembre próximo pasado, y en que se acordó, entre otras cosas, manifestar al Congreso Nacional la situación irregular del departamento, por no haberse fallado á la fecha de aquella asamblea el reclamo de nulidad de la constitución de la Municipalidad interpuesto ante el Consejo de Estado.

Se mandó tener presente.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Walker Martínez don Joaquín modificada por los señores Mac-Iver (Ministro de Hacienda) y Hevia Riquelme, se acordó agregar á la tabla, de preferencia acordada por esta Honorable Cámara, los proyectos sobre construcción de ferrocarriles que no imponen gravamen al Estado.

Dentro de la orden del día se puso en discusión general y particular, con asentimiento de la Cámara, el proyecto de ley que modifica el quorum que necesitan las municipalidades para su constitución.

Hicieron uso de la palabra los señores Hevia Riquelme y Edwards don Eduardo, que propuso se agregase la expresión «y á la ley de 12 de Septiembre de 1892» después de la frase «los artículos 7.^o y 8.^o de esta ley».

El mismo señor Edwards pidió se agregara el siguiente artículo:

«Los empates que ocurran al aplicar la ley de 12 de Septiembre de 1887 se resolverán á la suerte.

El plazo de sesenta días á que alude el artículo 13 de la ley de 12 de Septiembre de 1892 correrá para las municipalidades que no se hayan reunido hasta la fecha, desde el día de la promulgación de la presente ley.»

El proyecto fué aprobado con las modificaciones propuestas por asentimiento tácito, habiéndose acordado numerar los artículos, dividiendo en dos el introducido á indicación del señor Edwards.

Dice el proyecto:

«Art. 1.^o Desde la fecha de la promulgación de esta ley regirá como inciso 2.^o del artículo 18 de la ley de 12 de Septiembre de 1887, el siguiente:

«Sin embargo cuando se trate de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 7.^o y 8.^o de esta ley y á la ley de 12 de Septiembre de 1892, la sesión podrá tener lugar con los municipales que concurran

si después de citada la Municipalidad por dos veces consecutivas, no se hubiere reunido la mayoría absoluta de sus miembros. Estas citaciones serán publicadas con ocho días de anticipación en un diario o periódico del departamento, y si no lo hubiere, serán fijadas por el mismo espacio de tiempo en la puerta de la sala municipal.»

Art. 2.º Los empates que ocurran al aplicar la ley de 12 de Septiembre de 1887 se resolverán á la suerte.

Art. 3.º El plazo de sesenta días á que alude el artículo 13 de la ley de 12 de Septiembre de 1892 correrá para las municipalidades que no se hayan reunido hasta la fecha, desde el día de la promulgación de la presente ley.»

En seguida comenzó la discusión del proyecto sobre venta de salitreras del Estado.

El artículo 1.º del proyecto fué aprobado por asentimiento tácito, después de algunas observaciones del señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda.)

Las indicaciones del señor Díaz Gallego para agregar las frases «situadas en la primera y segunda comisarías» y «la enajenación se hará por lotes» fueron rechazadas por la unanimidad de 26 votos en ambas.

La indicación para agregar la frase «previa tasación de peritos» se dejó para ser discutida en el artículo 5.º

Puesto en segunda discusión el artículo 2.º, hicieron uso de la palabra los señores Walker Martínez don Joaquín, Mac-Iver (Ministro de Hacienda) Montt don Pedro y Díaz Besoain, que propuso que el artículo se redactase en esta forma: «El remate se verificará previo anuncio, etc.»

Con esta modificación el artículo fué aprobado tácitamente.

La indicación formulada anteriormente por el señor Tocornal don Ismael, para agregar entre los diarios en que debe anunciarse el remate, uno de Nueva York, fué aprobada por asentimiento tácito, y la del mismo señor Diputado para agregar un diario de Sidney, fué rechazada por 24 votos contra 3.

Puesto en discusión el artículo 3.º, hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver (Ministro de Hacienda) Walker Martínez don Joaquín, Edwards don Eduardo, Montt don Pedro y Gazitúa; y después de diversos cambios de redacción se aprobó la siguiente, propuesta por el señor Mac-Iver:

«El minimum de la subasta de cada salitrera no podrá ser inferior á la tasación hecha por peritos ni al precio pagado por el Gobierno de Chile, más los intereses á razón de cuatro y medio por ciento anual desde la fecha del pago hasta el día del remate.»

El inciso propuesto anteriormente por el señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) se dió por retirado.

El artículo 4.º fué aprobado por asentimiento tácito, después de algunas observaciones de los señores Walker Martínez don Joaquín, Mac-Iver (Ministro de Hacienda) y Montt don Pedro.

Puesto en discusión el artículo 5.º, hicieron uso de la palabra los señores Montt don Pedro, Mac-Iver (Ministro de Hacienda) Walker Martínez don Joaquín, Díaz Besoain, Robinet, Risopatrón y Zegers

(Presidente) que propuso la agregación del siguiente inciso:

«Sólo en caso de reivindicación total de la propiedad por terceros, será obligado el Fisco á reembolsar el precio.»

El artículo fué aprobado tácitamente y la indicación del señor Zegers lo fué por 24 votos contra 2.

A continuación el señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) propuso la agregación, con el número 6, de un artículo que con ligeras modificaciones quedó aprobado tácitamente en esta forma:

«Se podrá comprender, por su tasación respectiva, en la venta de los establecimientos á que se refiere el artículo 1.º, porciones de terrenos salitrales nacionales contiguos á ellos, cuya cabida no exceda de cien hectáreas.

El artículo 6.º del proyecto que pasa á figurar con el número 7.º fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto aprobado dice, en consecuencia, como sigue:

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para que proceda á la venta, en subasta pública, de los establecimientos salitrales del territorio de Tarapacá que han pasado al dominio del Estado en virtud del pago de los certificados emitidos por el Gobierno del Perú.

Art. 2.º El remate se verificará previo anuncio durante seis meses en el *Diario Oficial* de Chile y durante tres meses en algún diario de Londres, de París, de Berlín y de Nueva York.

Art. 3.º El minimum de la subasta de cada salitrera no podrá ser inferior á la tasación hecha por peritos ni al precio pagado por el Gobierno de Chile, más los intereses, á razón de cuatro y medio por ciento anual desde la fecha del pago hasta el día del remate.

Art. 4.º La subasta de cada oficina se hará en moneda esterlina y el pago en libras esterlinas ó en su equivalente en moneda legal.

El precio se pagará en esta forma: el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos dividendos anuales de veinticinco por ciento cada uno, con más el interés de cuatro y medio por ciento anual. Los compradores tendrán la facultad de anticipar el pago de los dividendos á plazo.

Art. 5.º La transmisión del dominio de los establecimientos salitrales á que se refiere la presente ley, se efectuará sin responsabilidad alguna para el Estado, teniendo los compradores el derecho de perseguir ante el tribunal competente la rectificación de los deslindes y la reivindicación de las especies que les pertenecieren.

Sólo en caso de reivindicación total de la propiedad por terceros, será obligado el Fisco á reembolsar el precio.

Art. 6.º Se podrá comprender, por su tasación respectiva, en la venta de los establecimientos á que se refiere el artículo 1.º, porciones de terrenos salitrales nacionales contiguos á ellos, cuya cabida no exceda de cien hectáreas.

Art. 7.º No podrá disponerse de los fondos que produzca la venta de las propiedades á que se refieren los artículos anteriores mientras una ley posterior no determine su inversión.»

A indicación del señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) se acordó comunicarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta; y esta disposición se hizo extensiva á los demás proyectos á indicación del señor Edwards don Eduardo.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en discusión general el proyecto sobre transformación de la ciudad de Talca, y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate. La discusión particular quedó para otra sesión.

En la misma forma tácita y sin debate fué aprobado en general el proyecto sobre transformación de la ciudad de Santiago, quedando para otra sesión la discusión particular.

En seguida, y á indicación del señor Montt don Pedro, se acordó considerar como proyecto separado el artículo 11 del proyecto sobre transformación de la ciudad de Santiago.

Después de ligeras observaciones de varios señores Diputados, dicho proyecto quedó para segunda discusión.

Puesto en discusión general el proyecto de cesión á la Municipalidad de los Angeles de ciertos derechos y acciones que corresponden al Fisco, hicieron uso de la palabra los señores Mathieu, Robinet, Mac-Iver (Ministro de Hacienda), Cristi, Risopatrón, Zegers (Presidente), Walker Martínez don Joaquín, Errázuriz (Ministro de Relaciones Exteriores), Edwards don Eduardo y Bannen.

Por no haber número en la sala se levantó la sesión á las 6.20 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 20 de Enero de 1893.—El proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1893 correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas ha sido aprobado por el Senado con las modificaciones que se expresan á continuación:

En la partida 1.ª, «Secretaría», se ha suprimido el ítem 10, que consulta sueldos para tres oficiales auxiliares.

SECCIÓN DE INDUSTRIA

En esta sección el Honorable Senado ha aceptado, en vez de las partidas 2.ª á 11 inclusive del presupuesto del Gobierno, las que se contienen en el anexo adjunto, formado por el Consejo de Enseñanza Técnica y aceptado por la Honorable Comisión mixta, con las variaciones que se detallan á continuación:

En la partida 2.ª «Consejo de Enseñanza Técnica» se ha modificado la glosa del ítem 5 como sigue:

«Item 5 Sueldo de un visitador de Escuelas Agrícolas..... \$ 1,500»

En la partida 4.ª, «Escuela Práctica de Agricultura de Santiago», se ha suprimido el 11, que consulta el sueldo del bodeguero, para hacerlo figurar en el presupuesto en oro.

En la partida 5.ª, «Escuela Práctica de Agricul-

S. E. DE D.

tura de Chillán», se ha aceptado la agregación del siguiente ítem final:

«Item ... Premios del profesor don Eduardo Lecoq..... \$ 600»

En la partida 6.ª, «Escuela Práctica de Agricultura de Concepción», se ha intercalado el siguiente ítem:

Después del 1:

«Item 2 Sueldo del profesor de zootecnia..... \$ 1,200»

En la partida 8.ª, «Escuela Práctica de Minería de Copiapó», se han eliminado los ítem 4 y 5, que consultan viáticos para seis alumnos y para un profesor. Estos ítem han pasado á figurar más adelante entre los gastos variables.

En la partida 10, «Escuela de Artes y Oficios», se ha acordado suprimir y trasladar al presupuesto en oro el ítem 2, que consulta dos mil cuatrocientos pesos para sueldo del ingeniero y profesor de dibujo de los alumnos de 3.º, 4.º y 5.º años. El ítem 1 ha sido sustituido por estos otros:

«Item 1 Sueldo del director y profesor de matemáticas superiores..... \$ 5,000»
 " 2 Id. del profesor de mecánica aplicada y construcción de máquinas..... 4,000»

La partida 11, «Escuela Profesional de Niñas», ha sido aprobada sin alteración.

Gastos variables

También se han aprobado sin variación las partidas 12, «Instituto Agrícola y Estación Agronómica» 13, «Estación Agronómica»; y 14, «Escuela Práctica de Agricultura de Santiago.»

En la partida 15, «Escuela Práctica de Agricultura de Chillán», se ha agregado al final estos ítem:

Item ... Premios del profesor don Edmundo Lecoq, correspondientes al año 1892..... \$ 560 40
 " ... Para cubrir el valor adeudado de postes para el cierre de la propiedad..... 1,400

La partida 16, «Escuela Práctica de Agricultura de Concepción», ha sido aprobada en esta forma:

Item 1 Pensión de 50 alumnos, á 140 pesos anuales cada uno..... \$ 7,000
 " 2 Para máquinas y herramientas de labor..... 1,000
 " 3 Para material de enseñanza y compra de semillas..... 500
 " 4 Para gastos de explotación, cierre y jornales..... 1,500
 " 5 Para reparaciones de edificios... 500
 " 6 Para arreglo de una bodega en el edificio antiguo..... 1,000
 " 7 Para material de bodega y vasija (cubas, prensa, etc. 1,500
 " 8 Para arreglo de un establo provisional..... 1,000
 " 9 Para doce vacas lecheras 1,200

Item 10	Material y vasija para una pequeña lechería.....	\$ 600
" 11	Para impuestos.....	1,000

En la partida «Escuela Práctica de Minería de Santiago» se ha agregado al final el siguiente:

Item 6	Para cubrir cánones adeudados de arriendo de la casa y reparaciones.....	\$ 3,000
--------	--	----------

Después de la partida 17 se ha aceptado una nueva, en la cual figuran los ítem 4 y 5 suprimidos de la partida 8.*

El ítem de esta nueva partida es como sigue:

PARTIDA 18

Escuela Práctica de Minería de Copiapó

Item 1	Viáticos para seis alumnos durante cien días de viaje por las minas y establecimientos metalúrgicos, á dos pesos al día	\$ 1,200
" 2	Viático para el profesor que los acompaña y dirige, á cuatro pesos diarios durante cien días.....	400
" 3	Para adquisición de instrumentos.....	2,500

La partida 18, «Escuela Práctica de Minería de la Serena», que pasa á figurar con el número 19, ha sido aprobada sin modificación.

En la partida 19, «Escuela de Artes y Oficios», (que pasa á figurar con el número 20) se ha modificado el ítem 5 como sigue:

Item 5	Para instalación de la Escuela en su nuevo local.....	\$ 8,000
--------	---	----------

La partida 20, «Escuela profesional de niñas», ha pasado á figurar sin variación en el número 21 en el proyecto del Senado.

La partida 12 del proyecto del Gobierno que pasa á figurar en el número 22, ha sido aprobada en estos términos:

PARTIDA 22

Quinta Normal de Agricultura

Item único.	—Subvención á la Quinta Normal para su mantenimiento.....	\$ 7,500
-------------	---	----------

A continuación de esta partida se ha aceptado una nueva, que dice así:

PARTIDA 23

Sociedad Nacional de Agricultura

Item único.	—Subvención á la Sociedad Nacional de Agricultura.....	\$ 5,000
-------------	--	----------

Con los números 24, 25, 26, 27 y 28 se han aceptado, respectivamente, sin variación, las partidas del proyecto original que lleva los números 13, «Sociedad Agrícola del Sur»; 14, «Sociedad Nacional de Minería»; 15, «Museo Mineralógico»; 16, «Sociedad de Fomento Fabril»; y 17, «Jubilados.»

Con el número 29 se ha aprobado la partida 18, «Secretaría», habiéndose elevado á 8,000 pesos el ítem 2, «para gastos de escritorio, encuadernación, etc.»

Con el número 30 se ha aprobado la partida 27 del proyecto original, «Sociedades de Agricultura, Minería y Fomento Fabril», habiéndose agregado al final de ella el siguiente:

Item 5	Para premios de concursos agrícolas.....	\$ 2,500
--------	--	----------

Con el núm. 31 se ha aprobado la partida 28, «Gastos varios», habiéndose reducido á 10,000 pesos la suma de 20,000 consultada en el ítem 4 para estudios relativos á la explotación y beneficio del hierro», y se han agregado al final estos otros:

Item 6	Para la ejecución de los trabajos necesarios para habilitar el nuevo edificio de la Escuela de Artes y Oficios.....	\$ 30,000
" 7	Para pagar el saldo adeudado por recargo por cambio sobre Europa en los sueldos de don Luis Chardayre, director de la Escuela de Artes y Oficios; de don Julio Chanel, ingeniero de la misma; de don Pablo Lemétayer, director de la Estación Agronómica y profesor de química del Instituto Agrícola; y don Alfonso Premis, jefe de bodegas de la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago.....	8,175 66

Con el número 32 se ha aceptado la siguiente partida nueva:

PARTIDA 32

Gastos autorizados por leyes especiales

Item único.	—Para combatir la langosta.....	\$ 10,000
-------------	---------------------------------	-----------

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

La partida 29, «Dirección General de Obras Públicas», ha pasado á figurar con el número 33, sin variación.

En la partida 30, «Jubilados», que pasa á figurar con el número 34, se ha suprimido el ítem 5, que consulta la pensión de jubilación de don Carlos E. Escobar, habiéndose colocado en su lugar este otro:

Item 5	Pensión de jubilación del ingeniero de segunda clase de la Dirección de Obras Públicas, don Abelardo Donoso. Decreto de 29 de Noviembre de 1892.....	\$ 765
--------	--	--------

GASTOS VARIABLES

En la partida 31, «Dirección de Obras Públicas», que pasa á figurar con el número 35, se han aceptado los siguientes ítem nuevos:

Después del ítem 1:

Item ...	Sueldo de un oficial 1.º.....	\$ 1,200
" ...	Id. de un id. 2.º.....	1,000

Después del ítem 5:

Item ... Para compra de instrumentos y publicación de cartas geográficas..... \$ 10,000

Después del ítem 22:

Item ... Para proseguir los trabajos geográficos y geológicos de la región del norte encargados á don Francisco J. San Román..... \$ 10,000

En esta misma partida se ha suprimido el ítem 6, que consulta el sueldo de un tenedor de libros, y se ha modificado y aumentado el ítem 21 como sigue:

Item ... Sueldo de dos dibujantes segundos, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 1,920

En la partida 32, «Caminos y vías fluviales», que ha pasado á figurar con el número 36, se ha modificado y reducido su ítem único como sigue:

Item único.—Para apertura y reparación de caminos y vías fluviales, construcción y reparación de puentes, pago de inspectores y demás empleados... \$ 450,000

En la partida 33 «Gastos varios», que pasa á figurar en el número 37, se ha modificado y aumentado el ítem 6 en esta forma:

Item 6.—Para viáticos de ingenieros y empleados y gastos de transporte de los mismos..... \$ 25,000

A continuación de esta partida se ha intercalado una nueva, queda así:

PARTIDA 38

Gastos autorizados por leyes especiales

Item único.—Para cubrir el saldo del valor de los puentes y prosecución de los trabajos de la Canalización del Mapocho. Ley de 13 de Enero de 1888..... \$ 250,000

SECCIÓN DE FERROCARRILES

GASTOS FIJOS

Las partidas 34 «Ferrocarriles en explotación» y 35 «Jubilados», que pasan á figurar respectivamente en el proyecto del Senado con los números 39 y 40, han sido aprobadas sin modificación.

GASTOS VARIABES

En la partida 36 «Ferrocarriles en explotación», que pasa á figurar con el número 41, se ha modificado el ítem 1, elevando á \$ 60,000 la cantidad de \$ 40,000 que el inciso último destina para nuevos empleos que sea necesario crear durante el año y elevando en consecuencia á \$ 1.448,431 el monto total del ítem.

Al final de esta misma partida se ha agregado este:

Item 9.—Para la explotación de los ferrocarriles que pasen á la administración general..... \$ 300,000

En la partida 37 «Gastos extraordinarios y obras nuevas», que pasa á figurar en el número 42, se han intercalado los ítem que se expresan á continuación:

Después del ítem 3:

Item ... Para construcción de una doble vía..... \$ 100,000

Después del ítem 7:

Item ... Para construcción de una doble vía..... \$ 50,000

Después del ítem 11:

Item ... Para construcción de una doble vía..... \$ 50,000

" ... Para pago del saldo del valor de la superestructura de los puentes en construcción..... \$ 170,000

Después del ítem 12:

Item ... Para adquisición de veinte locomotoras y repuestos de maestranza..... \$ 800,000

Además, en esta misma partida se ha modificado el ítem 8 como sigue:

Item ... Lastramiento y defensas..... \$ 50,000

Se han refundido los ítem 9 y 10 en esta forma:

Item ... Mejoras de cambio y estaciones..... \$ 60,000

Y el ítem 12, «para pago de equipo», ha sido reducido á \$ 575,900.

En la partida 38 «Gastos varios», que pasa á figurar en el número 43, se ha suprimido el ítem 4 que consulta \$ 1,980 para la viuda é hijos del jefe de la estación de Concepción don Nicómedes Palma.

Finalmente, la partida 29 «Gastos autorizados por leyes especiales», pasa á figurar con el número 44, habiendo agregado un ítem 2.º, que dice:

Item ... Para pago de materiales, de puentes y equipo de las mismas líneas. Ley de 20 de Enero de 1888..... \$ 1.200,000

Dios guarde á US.—AGUSTÍN EDWARDS.—F. Carvalló Elizalde, secretario.»

2.º Del siguiente oficio de la Comisión reorganizadora de los servicios públicos:

«Tengo el honor de remitir á V. E. un proyecto de ley formulado por la Comisión de reorganización de los servicios públicos, con el objeto de reformar la ley de 10 de Septiembre de 1869, sobre licencia de los empleados públicos.

Dios guarde á V. E.—M. J. IRARRÁZAVAL.—H. Pérez de Arce, secretario.»

El proyecto á que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de reorganización de servicios públicos ha prestado una atención especial á la condición en que se encuentra el servicio de las oficinas administrativas, á causa del abuso que se puede

hacer de las licencias para que los empleados permanezcan ausentes de sus respectivos puestos.

Permite la ley vigente, sobre licencias, que el empleado pueda tener durante el año las siguientes:

Por enfermedad, con goce de sueldo íntegro	2 meses
Por id., con goce de medio sueldo	2 "
Por id., sin goce de sueldo.....	4 "
Por asuntos particulares, sin goce de sueldo	2 "
Feriado, con goce de sueldo.....	1 "

Total..... 11 meses

La citada ley de licencias da lugar á que durante los doce meses del año un empleado puede gozar once meses de licencia.

Sobre esto nada habría que observar, si los que solicitan las licencias fueran los empleados meritorios y que estén realmente impedidos de asistir á sus oficinas, por dolencias graves, que no sólo los postran en cama, sino que les imponen gastos extraordinarios de médico, medicinas y otros anexos á toda enfermedad.

Pero no es ésto lo que pasa en la práctica; de tal suerte que hoy la opinión general es que la ley de licencias, por un empleado meritorio á quien sirve de verdadero amparo, es explotado por nueve que encuentran los medios de obtener licencias abusivamente.

A esto debe agregarse todavía que el empleado que realmente está enfermo y podría sanar en quince días, no resiste á la tentación de usar los dos meses con sueldo íntegro que le franquea la ley.

De esta suerte la ley dictada para amparar a unos pocos que verdaderamente se imposibilitan para asistir á su oficina, es explotada por la gran mayoría que encuentra medios de obtener licencias abusivas, ó de que sean mucho mayores que el tiempo necesario para el restablecimiento de su salud.

La Comisión, después de oír los informes de los principales jefes de los ramos de la administración pública y de tomar nota de los datos que manifiestan el abuso que de las licencias se hace, ha llegado al convencimiento de lo que ocurre, á este respecto, tiene, en gran parte, su origen en defectos de la ley actual.

Estos defectos principales son los siguientes:

Primero, conceder licencias con sueldo íntegro.

Segundo, conceder un número excesivo de licencias cada año.

Proponemos corregir el primer defecto, concediendo sólo dos meses con goce de sueldo, y éste sólo con las tres cuartas partes.

Corregiremos el segundo, reduciendo los once meses de la ley actual á cuatro meses y medio, incluso los quince días para feriado.

Estos cuatro y medio meses se distribuyen así:

Dos meses de licencia por enfermo, con goce de las tres cuartas partes del sueldo;

Un mes más por enfermedad, sin goce de sueldo;

Un mes por asuntos particulares, sin goce de sueldo;

Quince días de feriado con goce de sueldo íntegro.

Esperamos que con estas dos medidas fundamentales habrá de desaparecer el abuso tan generalizado en materia de licencias, cuyas consecuencias no

pueden ser otras que presentarles á los jefes de oficinas dificultades insubsanables para mantener sus labores al día, y disponer de un personal de empleados bien preparados para el servicio, y habituados al cumplimiento metódico y perseverante de sus obligaciones.

Pensamos que una de las bases capitales para obtener un buen servicio en las oficinas públicas, es organizar la asistencia de los empleados en una forma regular y constante.

Con este objeto os proponemos la reforma de la ley actual de licencias, aceptando la medida general de no conceder ninguna licencia con goce de sueldo íntegro, sino con el de las tres cuartas partes del sueldo, que es la base fundamental del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Las licencias que se concedan á los empleados públicos pagados con fondos del Estado, no podrán exceder de tres meses, si tuviesen por objeto el restablecimiento de la salud y de un mes si fuesen para asuntos particulares.

Los plazos á que se refiere el inciso anterior, sean continuos ó interrumpidos, se entenderán con relación al año en que se pide la licencia.

Art. 2.º En el primer caso, el empleado recibirá el setenta y cinco por ciento de sueldo durante los dos primeros meses y en el tercer mes no tendrá derecho á sueldo.

En el segundo caso, el mes de licencia será también sin derecho á recibir sueldo.

Art. 3.º Durante el tiempo que los empleados gocen de licencia no tienen derecho á recibir ninguna clase de gratificación ó premios sobre su sueldo.

Art. 4.º No tendrán derecho á licencia los empleados suplentes que entren á subrogar á los propietarios ó interinos en los casos de licencia ni los auxiliares que fueren llamados á prestar sus servicios accidentalmente y por tiempo limitado.

Art. 5.º Los empleados á quienes no se acuerda feriado por la ley, podrán obtener en cada año quince días de descanso con goce de sueldo íntegro, siempre que no hayan usado de licencia durante los once últimos meses.

Un decreto expedido por el Presidente de la República determinará el tiempo y forma como pueden los empleados hacer uso de este feriado.

Art. 6.º Las licencias deben, en todo caso, solicitarse por conducto y con informe del jefe respectivo, acompañando el correspondiente certificado de médico cuando la solicitud tenga por objeto atender al restablecimiento de la salud. Las licencias de los jueces letrados se solicitarán por conducto y con informe del presidente de la Corte respectiva.

Art. 7.º Las licencias que no excedan de ocho días, serán concedidas una sola vez en cada año por los jefes de los respectivos ramos ú oficinas, dando cuenta en cada caso al correspondiente Ministerio.

Se deroga el artículo 12 de la ley de 22 de Diciembre de 1885.

Art. 8.º Para los efectos de la jubilación, no se computará el tiempo durante el cual el empleado haya usado de licencia.

Art. 9.º Queda derogada en todas sus partes la ley de 10 de Septiembre de 1869, sobre licencias á

empleados públicos y todas las disposiciones contrarias á la presente ley.

Sala de la Comisión, Santiago, 17 de Enero de 1893. — *M. J. Irarrázaval.* — *P. L. Cuadra.* — *A. Ross.* — *Alberto González E.* — *Ismael Tocornal.* — *Pedro Montt.* — *N. Peña Vicuña.* — *Lorenzo Claro.* — *J. Mateo Fabres.* — *H. Pérez de Arce*, secretario.

El señor **Zegers** (Presidente).—La Cámara ha acordado celebrar hoy una sesión nocturna y como es imposible redactar el acta en el corto espacio de tiempo que mediará entre esta sesión y la de la noche, podría considerarse á esta última como continuación de la diurna.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín.) Sólo para los efectos del acta, señor Presidente, podría tomarse ese acuerdo y sin que por esto los Diputados no puedan ocuparse en la primera parte de la sesión en asuntos extraños á la orden del día.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sí, señor Diputado; sólo para los efectos del acta, porque el derecho de los señores Diputados para provocar incidentes en la primera hora de la sesión no puede negarse.

Si no se hace observación lo tendré así por acordado.

Acordado.

Como ha habido diversas indicaciones de preferencia, propongo á los señores Diputados tener cuenta para las sesiones en que la Cámara no se ocupe de presupuestos y á fin de evitar dificultades ulteriores, la siguiente:

- 1.º Proyectos relativos á la concesión de permiso para construir ferrocarriles, según acuerdo de la Cámara tomado en la sesión del sábado;
- 2.º Subdivisión territorial del departamento de Mulchén; para la discusión de este proyecto hubo acuerdo de la Cámara dándole preferencia;
- 3.º Discusión particular del proyecto relativo á la transformación de la ciudad de Talca; y
- 4.º Discusión particular del proyecto sobre transformación de la ciudad de Santiago.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Podría agregarse el proyecto relativo á la apertura de canales en Buin, que hace muchísimo tiempo está pendiente ante esta Honorable Cámara.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si estuviera inadmisible se agregaría también á la tabla, debiendo ir por el quinto lugar.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Hay también pendiente una solicitud de la Municipalidad de Talca relativa á la nivelación de las acequias, que sumamente urgente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Lo agregaría á la tabla si estuviera informado; en todo caso el señor Diputado podría rogar á alguno de los miembros de la Comisión de Gobierno aquí presentes que le presentaran su informe oportunamente.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—El señor Montt se encuentra en la sala y podría decirnos si la Comisión informó ya este proyecto.

El señor **Montt** (don Enrique).—El Intendente de Talca se agitó en el seno de la Comisión el despacho de este proyecto; pero no sé si estará ya infor-

mado. Recuerdo, sí, que la Comisión acordó el informe y, si no lo está ya, sería fácil redactarlo.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Rogaría al señor Diputado que tuviera la amabilidad de redactarlo.

El señor **Montt** (don Enrique).—Con mucho gusto.

El señor **Díaz Besoain**.—Me parece, honorable Presidente, que el segundo de los proyectos á que se ha referido Su Señoría no debía estar en la tabla porque se acordó pasar á la Comisión reorganizadora de los servicios públicos todos los proyectos que tuvieran por objeto crear nuevas oficinas ó aumentar el personal ó el sueldo de la planta de empleados de las oficinas públicas.

El señor **Zegers** (Presidente).—Este proyecto no está comprendido en el acuerdo que ha recordado Su Señoría. El honorable Diputado de Mulchén va á explicar á Su Señoría en qué consiste.

El señor **Risopatrón**.—En el proyecto relativo á la división territorial de Mulchén no se trata de crear nuevos empleados ni nuevas oficinas. Este departamento está dividido en dos secciones municipales, correspondiendo á una de ellas cierto número de subdelegaciones y á la otra las restantes. De lo único que aquí se trata es de cambiar algunas subdelegaciones que pertenecen á una de las secciones á la otra por creerse más conveniente para su administración que la división actual.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día? Ofrezco la palabra.

Entrando á la orden del día, continúa la discusión de la partida 1.ª del presupuesto de Instrucción Pública, «Universidad.»

Puede usar de la palabra el honorable Diputado de los Andes, señor Concha.

El señor **Concha**.—Entro al debate, honorable Presidente, temeroso de molestar á la Cámara prolongando en época ya tan avanzada la discusión que inició el honorable Diputado de Lautaro. Y vengo á él bajo dos impresiones diversas, producidas por los dos discursos pronunciados por el señor Ministro de Instrucción Pública.

El primero de ellos fué una defensa calorosa del monopolio universitario y un alegato en favor de la actitud del Consejo de Instrucción Pública, al desear la solicitud que ante él se elevó para pedir que enviara comisiones examinadoras á los colegios particulares, solicitud que, á pesar de todo, fué defendida y sostenida ante el Consejo por el mismo señor Ministro que hoy viene á este recinto á justificar el proceder de aquel Consejo, que no le oyó.

Considero el presente debate de altísima gravedad, como que en él se ventila la cuestión capital de la libertad de enseñanza, que es uno de los artículos del programa conservador.

No acierto, sin embargo, á explicarme que esta gravedad se haya ocultado á la inteligencia clara del señor Ministro de Instrucción Pública, quien ha creído ver que solo de una «miserable premisa» fluía esta lata discusión.

Si la cuestión no fuera grave, ¿cómo explicaría Su Señoría que su colega del departamento de Industria, el señor Dávila Larraín, que el honorable Pre-

sidente del Senado, señor Edwards, y que tantos Senadores del partido liberal acudieran en calidad humildes solicitantes al Consejo Universitario, pidiendo el envío de comisiones á los colegios particulares?

¿Cómo explica Su Señoría, que por una nimia cuestión fuera Su Señoría misma, con elevado espíritu de justicia, á librar batalla contra el Consejo, sosteniendo largos debates con los miembros de él que son amigos políticos del Gabinete?

Trátase, señor Presidente, nada menos que de la cuestión de exámenes y esto basta para probar cuán justificada es la gravedad que le atribuimos.

Es un axioma, que no puede admitirse en duda, que el dueño de la enseñanza es el dueño del examen, y ello es natural.

Se ha arrancado á los alumnos de los colegios particulares, del establecimiento donde se educan y al cual consideran con razón como su propio hogar.

Se les ha llevado á una casa extraña, que ellos, con más razón aun, miran como una ciudadela enemiga.

Se les examina por profesores que no les conocen ni pueden apreciar sus condiciones, ni su conducta; que enseñan por diferentes textos; que tienen diferentes métodos de enseñanza y que, en la mayoría de los casos, profesan un doctrinarismo tan absoluto, que no podrían admitir como buenas las pruebas de aquellos alumnos que no pensasen de igual modo con el examinador ante quien comparecen.

Más aun, se les designan las épocas de examen sin consultar á los mismos alumnos y sin darles el tiempo necesario para escalar sus diversas pruebas, á fin de poder repartir y ordenar sus trabajos y sacar el fruto de sus esfuerzos. Facilidades son todas éstas, de las que gozan los alumnos de los colegios del Estado, á los cuales los profesores consultan para determinar los días en que deban rendir sus pruebas; mientras tanto hemos visto alumnos de colegios privados que han tenido que rendir dos, tres y hasta cuatro exámenes en un mismo día.

Pónganse todas estas desventajas, todas estas desigualdades, que constituyen otras tantas injusticias, en uno de los platillos de la balanza, y diga cualquier hombre de bien si hay equidad entre la condición de los alumnos de colegios del Estado y la de aquellos que estudian en establecimientos particulares.

Agréguese á esto la timidez natural de la edad, la desconfianza justa del que va á ser sometido á una prueba que decide acaso de su porvenir, y el temor que inspira el verse entregado á manos enemigas, porque este es, por lo general, el carácter de las comisiones, que se envían á los colegios, y se tendrá la triste escena á que arrastra la mano sectaria de un consejo á la juventud estudiosa que no ha querido cobijarse bajo el aula oficial.

(Aprobación en los bancos conservadores).

Se dirá tal vez que las circunstancias apuntadas son de poco momento y hasta infantiles; pero es natural que así sean ellas, porque de niños se trata y porque tratándose de débiles á quienes debemos proteger, debemos también contemplar y sostenerles en sus debilidades.

Demostrada, á mi juicio, la importancia de la solicitud presentada ante el Consejo, solicitud que no

sotros amparamos, la Cámara habrá de permitirme algunos momentos para sostener que el acuerdo del Consejo de Instrucción Pública es contrario á la Constitución, contrario al espíritu de la ley, contrario al derecho natural y contrario á la libertad.

Trataré de ser lo más breve posible, deseoso como estoy de no molestar á mis honorables colegas.

Para cohonestar esta actitud de estricta vigilancia que ha asumido el Consejo en materia de exámenes, se ha invocado y se invoca el artículo 145 de la Constitución y se pretende que él se refiere á la enseñanza en general, siendo que en realidad y expresamente se refiere á la enseñanza oficial prestada por el Estado. Y voy á suministrar á la Cámara la prueba de que, dentro de la letra y el espíritu del artículo 145, no es justificado sostener la pretensión ni el procedimiento del Consejo de Instrucción Pública.

En efecto, dictada la Constitución en 1833, con su actual artículo 145, los exámenes parciales de los colegios particulares fueron considerados hasta 184 como que sólo afectaban al régimen interno del colegio, y fueron rendidos ante los propios profesores en el mismo local del establecimiento.

Así, pues, durante diez años de vigencia del artículo 145, jamás se creyó que la Constitución exigiera comisiones universitarias para los exámenes parciales, ni mucho menos se pensó en arrancar á alumnos del centro donde se les educaba é instruirlos.

En aquella época suscitóse una duda acerca de esta misma cuestión, duda que fué sometida por la Universidad al Presidente de la República. El pueblo exclamó en una luminosa nota que el señor don Manuel Montt, á la sazón Ministro de Instrucción Pública, dirigió á la Universidad, reconociendo ampliamente la libertad plena de los exámenes parciales.

Se puede, pues, afirmar que hasta 1843, el monopolio universitario sólo existía para la colocación de grados.

Esto prueba, en mi entender, señor Presidente una manera clara que el espíritu de nuestra Constitución pugna con el acuerdo del Consejo que se quiere á violentarlo. Y si así no fuera cómo se podría que nuestros posteriores constituyentes vinieran á escribir después como artículo 6.º *la libertad de enseñanza* en el mismo libro en que pocas páginas adelante se leía el artículo 145, que, á juicio del Consejo, justifica y prueba el monopolio de los exámenes particulares?

Interpretando de otro modo el artículo 145 libertad de enseñanza sin la libertad de exámenes es menos que una ilusoria libertad, es una impostura que no podemos ni debemos suponer á nuestros legisladores.

Contraría igualmente la decisión del Consejo Universitario á la ley porque ésta le facultaba para enviar comisiones examinadoras á aquellos colegios particulares que lo soliciten y *que den gara seriedad*.

Indudablemente que la ley no entrega el examen al Consejo para que éste la otorgue ó no según su voluntad ó según su capricho; por lo que sería contrario á la justicia y á la moral. I. conceder esta autorización indica implícitamente que el Consejo debe acordar ó no comisiones á

gios que den garantías de seriedad, sin más limitación que ésta.

Pues bien ¿acaso el Consejo ha negado la seriedad de los colegios solicitantes?

Nó.

No lo ha hecho, ni se habría atrevido jamás á hacerlo, porque hay cosas que se imponen con la evidencia de los hechos y que no pueden desconocerse.

No necesitan los colegios particulares, desoidos por el Consejo, que venga yo á defender la instrucción que en ellos se da. Elocuente y favorable testimonio de ella dan los más preeminentes hombres del partido liberal y muchos de nuestros colegas liberales de esta Cámara, que arrancan con sus hijos del aula oficial que aquí sostienen, pagan y defienden, para entregarlos á los establecimientos de educación particular.

Pero es el mismo Consejo, todavía, quien viene á abonar la educación que se da en los colegios desairados y desdeñados por él. En efecto, ha enviado comisiones á los establecimientos particulares para que reciban las pruebas correspondientes á los tres primeros años de humanidades, lo que significa que reconoce en ellos que llenan las condiciones que la ley exige para acordarles ese beneficio.

Y si tal ha hecho para los tres primeros cursos ¿por qué no ha extendido su concesión á los demás?

¿Acaso en aquellos establecimientos sólo se enseña con conciencia y sólo se ilustra con seriedad y fundamento en los tres primeros años, haciendo de los restantes un comercio indigno ó una chacota vergonzosa?

Yo sostengo, señor Presidente—y en esto me congratulo de encontrarme de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública—yo sostengo, decía, que la facultad del Consejo no ha sido entregada á su capricho, y que si dicho Consejo ha encontrado en los colegios particulares garantías bastantes para enviar comisiones á los primeros cursos, se encontraba en la obligación de hacer extensiva su concesión á los restantes, á menos de que probara que las garantías empezaban en el primer curso para concluir en el tercero, después del cual todo era desorden, ignorancia y favoritismo.

Fué inútil, honorables Diputados, que el señor Ministro entendiera y explicara así la facultad que otorga la ley al Consejo, porque éste obró de diversa manera, apartándose de sus preceptos y desoyéndola para dar asenso á la pasión, que es la peor consejera de un tribunal.

Agregaba, todavía, que la decisión del Consejo venía á herir nuestros derechos naturales, lo que es de toda evidencia, porque ella viene á arrastrar á nuestros hijos ante jueces que no reconocemos, ante maestros cuyas ideas ó textos no aceptamos. La negativa del Consejo viene á cercenar la autoridad del padre que es sagrada, que está más alta que lo que pueden alcanzar las leyes humanas, porque tiene su origen en Dios.

Si las leyes se afanan y proveen con cuidadosa y esmerada diligencia al resguardo de nuestra hacienda ó de nuestros derechos políticos, ¿cómo no ha de prestar iguales garantías para sostener los derechos del padre sobre el hijo, que es más que su propiedad y que

su hacienda y que es un pedazo de su propia carne!

La mano del legislador, por más osada que sea, podrá alcanzar lo que aquí abajo vegeta, pero jamás alcanzará intereses ni derechos que se ciernen en regiones más elevadas.

Hoy se quiere negar á los padres el que ellos entreguen á quienes quieran la apreciación de los estudios de sus hijos, protestando que ellos, que les dieron vida y sostén, no son capaces de juzgar de sus estudios anuales. Mañana se dirá, por los que piensan como el Consejo de Instrucción y ya se ha dicho en la prensa: vosotros, padres de familia, sois incapaces de educar á vuestros hijos, sois ignorantes sin derecho á velar por ellos, entregadlos á este buen padre que se llama el Estado, quien por cada niño os devolverá un sabio, habiéndoles sacado de las tinieblas en que vuestros espíritus retrógados los tenían sumergidos.

Los que piensan como el Consejo de la Universidad estiman que será más fructífera la educación que dé un maestro que enseña por dinero y para satisfacer las necesidades de su vida, á la que pueda elegir un padre modesto, amante y honrado para lo que más se quiere en esta vida.

Los señores del Consejo prefieren al que enseña por dinero; nosotros preferimos al que enseña por derecho y por amor.—(Aplausos en las galerías).

El acuerdo del Consejo Universitario que ha provocado este debate, es además atentatorio contra la libertad, porque viene á robustecer el monopolio existente, llevándolo hasta límites inverosímiles y á hacer ineficaz ó ilusoria la libertad que proclama el artículo 3.º de la ley de 1879, invocado por el señor Ministro de Instrucción, y que dice lo que sigue:

«Toda persona natural ó jurídica, á quien la ley no se lo prohíba, podrá fundar establecimientos de instrucción secundaria y superior y enseñar pública ó privadamente cualquiera ciencia ó arte sin sujeción á ninguna medida preventiva ni á métodos ó textos especiales.»

Pero yo me permito preguntar al señor Ministro ¿á qué queda reducida la libertad que se ofrece para fundar colegios, para elegir textos, etc., etc., cuando todos esos colegios quedan sometidos al criterio de un juez, la comisión universitaria, juez parcial, con doctrinas y textos propios?

¿Qué importa la libertad de estudios que se alardea, si ellos, para ser válidos tienen que pasar á través del crisol oficial?

¿Qué libertad puede existir cuando no sólo se exige el sello oficial para el ejercicio de las profesiones liberales y para la colación de grados, sino que se lleva la fiscalización hasta sus últimos extremos, sometiendo á ella hasta el tierno niño de siete años que va á rendir su examen de geografía ante comisiones extrañas y enemigas?

Dicen nuestros contradictores que de par en par está abierta la puerta que da á todos acceso para entrar al campo nobilísimo de la instrucción; pero se guardan de decir que á su entrada velan celosos y ardientes centinelas, que exigen el santo y seña hasta á las más débiles creaturas.

Se puede afirmar, señores, que el monopolio que tenemos en Chile en materia de instrucción es el más avanzado y el más absoluto que existe hoy día

en ningún país, más absoluto aun que el que ideó Napoleón I, cuando reorganizaba á la Francia, en medio del caos en que la revolución la dejó sumergida. Y la Cámara sabe que en aquel hombre era tan grande su gloria como su absolutismo.

A pesar del sistema absolutista que nos rige, nos decía el señor Ministro estas palabras: «Creo que en Chile hay libertad de enseñanza y pocos ejemplos habrá en el mundo de una libertad más completa en el hecho, más amparada en el derecho, por la legislación nacional.»

¡Cómo hace Su Señoría afirmación tan categórica en un país, como el nuestro, donde no hay profesión liberal sin patente universitaria, donde no hay grado sin sello oficial, donde no es válido ni el más elemental examen de un niño, sin la comisión de la Universidad del Estado!

Nó, señor Ministro. La verdad es que existe el monopolio del Estado, monopolio injusto ó irritante, que mata la libre competencia y que viene á estorbar la noble emulación con que deben luchar los que aman la instrucción y los que la sirven.

En la libre competencia todos ganan, porque todos se esforzarían en ser los mejores maestros, en enseñar por los métodos más completos y perfectos y en inspirar la mayor confianza á los padres de familia. Es por esto que todos los políticos piden y provocan la competencia libre, como fuente de grandes bienes y como consecuencia de sagrados derechos.

Pero que no se afirme que hoy esta competencia es posible, cuando de un lado está la instrucción oficial armada de sus grandes recursos, protegida con los fondos de la Nación, fuerte con su monopolio, y como única dispensadora de la validez de los estudios; mientras al frente se ve la instrucción particular que lucha afanosa y hace esfuerzos supremos, á pesar de las cadenas que la atan y la hacen esclava de los colegios fiscales.

Los que piensan como el Consejo de la Universidad, sostienen que existe la libertad de enseñanza en Chile, y abogan por la libre competencia, es preciso que antes de ir á la lucha pongan á los combatientes en condiciones de igualdad, que no se triunfa con honor sino á ese precio.

Los que confían en su casa no temen á la libertad, ni buscan ajeno amparo.

Como prueba de la libertad de que gozamos, el señor Ministro nos traía á la memoria la floreciente y brillante situación que hoy alcanzan muchos colegios particulares, y Su Señoría nos decía, ¿cómo habrían podido obtenerse estos resultados si en Chile no gozáramos de libertad en la materia?

Permítame la Cámara estimar como insuficiente y débil el argumento, porque el que habla podría á su turno decir á Su Señoría: si con las trabas que hoy embarazan la instrucción particular, se han desarrollado tantos establecimientos; si á pesar de las cortapisas y restricciones con que se la oprime, ellos se encuentran en tan favorables condiciones, cuál no sería su situación y cuántos mejores frutos no habrían alcanzado ellos y el país con ellos, el día en que puedan llegar á la vida libre sin que necesiten pedir el sello á la Universidad del Estado.

Esa brillante situación que regocija al señor Ministro, no se debe á la intrusión del Estado, ni á la

mano que pesa sobre los colegios de enseñanza privada; ella es tan sólo el fruto de la abnegación, del patriotismo y de la virtud de aquellos que regentan esos establecimientos que al Estado nada deben ni nada piden.

El honorable Ministro, creyendo que los que nos oponemos al monopolio oficial nos oponemos también á la enseñanza oficial, nos decía que la obligación del Estado de enseñar es como la de mantener el Ejército ó de administrar justicia.

El argumento del honorable Ministro es el mismo que en la discusión de un proyecto análogo, traía en su informe ante la Cámara Francesa de 1879, Mr. Spuller, uno de los jefes del radicalismo francés.

En mi opinión modesta estimo, honorable Presidente, que hoy por hoy el Estado puede y debe enseñar, porque vivimos en un país joven, donde aún no se ha desarrollado lo bastante la riqueza, ni la iniciativa particulares, para poder llenar el sagrado deber de la educación pública. Esto no obsta, sin embargo, para que, por mi parte, no acepte la paridad que el señor Ministro pretendía establecer.

En materia de administración de Justicia, los litigantes no están obligados á ocurrir ante los Tribunales de la Nación, puesto que tienen derecho para elegirse los jueces que quieran y que les inspiren confianza bastante, cuando de acuerdo lo conviniere.

Además, la ley es una para todos mientras que en la enseñanza pueden unos aceptar como buena la que otros rechazan como mala.

Respecto á la institución del Ejército, ella es de bien diverso carácter á la enseñanza, con la que era comparada por el señor Ministro.

El Ejército tiene una misión y un fin de interés común: en él forman todos los chilenos, sin distinción de rango ni de ideas, porque está destinado á defender á Chile y sus instituciones, y en él no hay luchas ni caben discusiones ni diferencias.

Y ahora cábeme preguntar ¿hay paridad, hay analogía entre la misión del Estado respecto del Ejército y sus deberes respecto de la enseñanza?

Nó, señor Presidente. El campo de la enseñanza es campo de trabajo, de lucha y de discusión, para que de los nobles esfuerzos que allí se gasten salga la luz y la verdad.

Sostenía no sólo, el honorable Ministro de Instrucción, que vivíamos en un régimen de libertad completa de enseñanza, sino que la educación fiscal era ajena á todo espíritu de propaganda de partido y que revestía un carácter esencialmente cristiano y católico. Nos agregaba Su Señoría que estos eran sus deseos y que el mantener este sistema era su deber.

Reconozco ese deber y también los buenos propósitos del señor Ministro, cuyas ideas personales me son conocidas. No podía pensar de otro modo el Ministro de un país que tiene una religión oficial y un hombre de estado que conoce las necesidades de los pueblos y los deberes del Gobierno á su respecto.

Estas ideas de Su Señoría no constituyen una concesión hecha á nosotros; son comunes á todos los políticos que merecen el nombre de tales. Todos ellos piden y exigen como garantía de orden y moralidad en un Estado, la existencia de una religión. Para corroborar estos principios podría, traer al recuerdo

de la Honorable Cámara opiniones y citas por centenares tomadas á diversos países, á diversas doctrinas y á diversas épocas.

Pero estimando que en este punto todos nos encontramos de acuerdo y deseoso de evitar á la Cámara la molestia de escucharme, bastará á mi propósito el nombrar á Voltaire, Montesquieu, Diderot, d'Alembert, Wáshington, Peel, Gladstone, Guizot, Leroy Beaulieu, Thiers y Julio Simon, cuyos nombres están al abrigo de toda sospecha de sectarismo en favor nuestro.

Permítaseme tan sólo decir que Voltaire juzgaba que «en todos los lugares en que hay una sociedad, es necesaria una religión» y que Mr. Thiers creía que «una nación creyente es mejor inspirada cuando se trata de las obras del espíritu, más heroica aun cuando se trata de defender su grandeza.»

Pero aun los educacionistas de nuestro país, han pensado de igual suerte y para robustecer mi afirmación, voy, por último, á leer á la Cámara un trozo debido á la pluma del finado y distinguido señor Amunátegui, uno de los padres de la instrucción pública en Chile y uno de los más prestigiosos liberales de este país.

Escribía el señor Amunátegui un libro sobre la instrucción primaria en Chile, y respecto á la enseñanza religiosa decía, hablando del catecismo:

«El catecismo es una obra admirable que encierra en sus páginas todo lo que el hombre debe creer y esperar. La esencia, por decirlo así, de la religión está extractada en sus hojas. El aprendizaje de ese librito es el viático más excelente que pueda darse á los niños á su entrada en la vida. La práctica de sus máximas bastaría para que todos fueran morales y virtuosos. ¿Conocéis alguna enseñanza, por benéfica que sea, que haga más por la prosperidad de un pueblo?»

Y más adelante se leen estas líneas:

«...si hay recursos, hagamos todavía esa instrucción primaria más completa; añadamos á todos los ramos antedichos esas nociones que perfeccionan el carácter y el corazón del hombre; *hagámosla lo más religiosa que sea posible*; agreguémosle esos estudios elementales que enseñan los deberes del hombre para con Dios y sus semejantes. ¿Podrá dudarse que una instrucción primaria de esta especie influirá inmensamente en la moralidad de cada individuo?»

¿Qué dice después de estas palabras el honorable Diputado de Rere, quien con tanto calor nos interrumpía en la sesión anterior para decirnos que no podía admitirse la educación religiosa, porque la religión era contraria é incompatible con la ciencia?

Ve Su Señoría que nosotros los conservadores no vamos en muy mala compañía.

Estimo, honorable Presidente, que los buenos deseos del señor Ministro le llevan á creer que la educación fiscal no es de propaganda, ni se hace con ella doctrina de partido; pero haciendo honor á su lealtad de propósitos, estoy cierto de que los correligionarios y partidarios del actual Gabinete no creen lo mismo, y prueba de ello es el calor que gastan para defender y sostener en el presupuesto la educación oficial, que miran como cosa propia.

Es preciso, honorable Ministro, que nuestros buenos deseos no nos hagan contemplar falsos mirajes,

porque no es cerrando los ojos como se salva el abismo.

He dicho y repito que confío en los propósitos del señor Ministro y por esto yo invito á Su Señoría á cerciorarse prácticamente de cuál es el espíritu que preside á la enseñanza oficial.

Entre Su Señoría al Instituto Nacional, por ejemplo; aspire la atmósfera que allí se respira; oiga las ideas que allí se enuncian y germinan, y, puesta la mano sobre el corazón, diga Su Señoría al salvar el dintel de aquel establecimiento qué impresiones trae consigo.....

Estoy cierto de que Su Señoría dirá: es un error lo que afirmaba ante la Cámara de Diputados; éste no es un colegio católico, éste es más bien un club de pequeños demagogos!

He vivido muchos años allí y puedo dar personal testimonio de lo que afirmo, á pesar del cariño que siempre se conserva á aquellos sitios donde empezaban nuestros trabajos y donde escuchamos las lecciones de muchos maestros sabios y distinguidos.

Pero sobre esos recuerdos gratos, está el deber que me obliga á delatar desde este banco, los males que aquejan á la instrucción pública entre nosotros.—

(Bien, muy bien en los bancos conservadores).

Seamos francos, señores, y confesemos paladinamente que la lucha existe entre la enseñanza oficial y la enseñanza privada; aquélla sostenida con los fondos generales de la nación, ésta con los dineros de los padres de familia que cuidan de la educación de sus hijos.

¿Es posible, pregunto yo, es propio de un Estado que haga una arma de partido de un presupuesto que todos alimentamos, para arruinar ó combatir los esfuerzos de las asociaciones y de los particulares?

Calificad como queráis este sistema y este proceder; pero, por favor, que no se pronuncien ya las palabras justicia y libertad!

En defensa del sistema vigente, nos decía el señor Ministro que la instrucción se desarrolla dentro de la ley y sirviendo á la libertad, porque ésta consiste, según él, en «la acción dentro de la ley.»

¿De modo que, así entendidas las cosas, si una ley nos prohíbe hablar en público y transitar por las calles, la libertad consistiría en callar y en encerrarnos dentro de nuestras casas?

A la libertad de Su Señoría, que no es la que yo reconozco, opongo la que proclama Julio Simon, que dice que la libertad consiste en poder hacer todo aquello que no sea contrario á la moral, porque no estima que la libertad «es la acción dentro de la ley.»

Guarde Su Señoría y el partido liberal que le apoya, esta última libertad, que nosotros preferimos y sostenemos aquélla.

En materia de instrucción, nosotros no pedimos protección, favor ni privilegio; sólo pedimos libertad y por eso deseamos la supresión de los exámenes parciales rendidos ante comisiones universitarias. Nos limitamos, hoy por hoy, á pedir lo mismo que el Ministro de Instrucción solicitaba del Consejo Superior de Instrucción Pública. A esto se limitan nuestras aspiraciones en los actuales momentos.

Las ideas del señor Ministro á este respecto, son las de muchos Diputados y Senadores liberales, las de los que nos sentamos en estos bancos, y cuentan

con la mayoría en ambas Cámaras y con la opinión del Presidente de la República.

Cualquiera se preguntaría ahora ¿cómo es posible que una idea que cuenta con tales sostenedores no se abra fácil camino?

Es porque sobre las leyes, las Cámaras y el Gobierno, está la voluntad ilimitada, absoluta y apasionada del Consejo de la Universidad, que viene á constituir un cuarto poder, irresponsable porque no tiene control alguno y no está al alcance de ninguna fiscalización.

Para temperar las ideas ardientes y sectarias de aquel cuerpo, fué á él el señor Ministro de Instrucción y trató de moderar á sus miembros.

El Príncipe de Talleyrand cuando reprendía á los prefectos que en defensa del Imperio excedían sus atribuciones y atropellaban á sus subordinados, les decía: «No demasiado celo». Así fué el señor Ministro á pedir á los consejeros de la Universidad que moderasen su celo por la instrucción oficial, y refrenaran el ardor del partidario; pero los consejeros de la Universidad fueron menos dóciles que los prefectos del canciller.

No puede explicarse la terca negativa y la resistencia tenaz del Consejo ante tantos esfuerzos combinados, ni puede explicarse el que desoigan la voz del Gobierno y la opinión de las Cámaras y del país, sin encontrar la solución en el mal sistema que he denunciado, esto es, en que el Consejo de Instrucción Pública es un cuerpo doctrinario, que hace propaganda de partido y que desnaturaliza el carácter y desvirtúa las atribuciones de que las leyes le han investido.

Nuestra exigencia se limita á pedir que se restablezca la libertad de exámenes en la forma en que existía hace 50 años. No aspiramos siquiera á la libertad de que goza la enseñanza en Estados Unidos, ni en Bélgica, ni en Inglaterra; aún pedimos menos que lo que existe en Francia, país tan avanzado en las ideas liberales modernas y donde la demagogia ha imperado por tantos años.

No nos atrevemos á exigir lo que el mismo Paul Bert pedía á la Cámara Francesa el año 1872. Y traigo su nombre á la memoria de mis honorables colegas, no porque él me merezca gran respeto, ni me preste grande autoridad; lo hago tan sólo porque la notoriedad de Diputado francés le vino de ser uno de los más avanzados radicales entre los radicales franceses, título que hará que sus palabras sean escuchadas y atendidas con favor y con respeto por muchos de los que no se sientan en estas filas.

Decía Paul Bert lo siguiente:

«Yo soy partidario de la libertad de enseñar con todas sus consecuencias y quiero indicar con ella la libertad de la *colación de grados*.... Voy más lejos aún.

» A mis ojos, y á pesar de una antigua preocupación, *el Estado no tiene ningún derecho serio de prohibir á aquellos á quienes no ha discernido grados especiales, el ejercicio de las profesiones de abogado, farmacéutico y médico, como no prohíbe las de arquitecto y agricultor.*

» Cada uno ha de tener derecho de alegar y de curar y de escoger quién alegue por sí ó quién deba

» curarle. Nosotros deberíamos curarnos de esta providencia del Estado.»

Pero hay, señor Presidente, en esta discusión algo de más curioso aún.

En este debate, que ya se hace largo y que deseo abreviar, perseguimos la supresión de los exámenes parciales, y el señor Ministro; de acuerdo con nosotros, nos declara que el actual «sistema está condenado irremisiblemente á desaparecer.» Son éstas sus textuales palabras.

Y entonces, ¿por qué no acabamos con el sistema? No encuentro la razón.

Acabemos con los exámenes parciales y concluida quedará esta discusión, prolongada en época tan avanzada ya y en poco tiempo podremos arreglar la forma en que deban rendirse las pruebas finales que deban reemplazar á aquellos exámenes.

Discutiremos si ellas serán una ó más y si deberán ser generales ó de ciertos ramos. Hace ya tiempo que pende del Senado un proyecto presentado sobre la materia por el honorable Senador de Llanquihue y él podría servir de base á nuestras discusiones y sufrir las modificaciones que se estimara conveniente hacerle.

El señor Ministro tal vez nos dirá que estamos á fines del año y que no debemos demorar el despacho de los presupuestos con nuevos debates. Pero yo estoy cierto de que Su Señoría cree interiormente y teme que la discusión presente sea más lata y más ardiente que la del proyecto que deba acabar con los exámenes parciales.

La verdad es, señor Presidente, que no se nos quiere dar la libertad de exámenes porque muchos liberales temen la competencia que, á su sombra, puedan hacer los establecimientos privados á los del Estado, y porque el Gobierno no tiene el valor suficiente para contrarrestar por medio de una ley las medidas arbitrarias y de persecución que emanan del Consejo Universitario.

El señor Ministro ha combatido en la Universidad al Consejo y ha venido á defender al mismo Consejo aquí en la Cámara... Exigencias tristes de la política!

Ahora, honorable Presidente, siendo esto así; viendo nosotros á la juventud estudiante entregada maniatada á un Consejo que sirve á ideas y á un partido dados; viendo que el Gobierno nada puede y á nada se atreve contra aquel Consejo, que no piensa como él, no nos queda otro medio para defender nuestros derechos que votar en contra de la partida en debate.

Nuestro voto significará que no acordamos fondos á un cuerpo que no comprende sus deberes y que de amparador y protector de la educación pública, como debía ser, se ha convertido en enemigo y perseguidor de los establecimientos privados de educación, en su deseo de que ellos sean absorbidos ó supeditados por los colegios fiscales.

Fíjense mis honorables colegas, y especialmente aquellos que con tanto entusiasmo sostienen el proceder del Consejo, que es bien distinta la condición de los unos y de los otros.

Unos para vivir necesitan de la protección y del monopolio oficial y costearse con los fondos de todos los contribuyentes, muchos de los cuales se los nega-

rían, porque no querían contribuir con sus dineros á la difusión de teorías é ideas que creen contrarias á la moral y á la felicidad del país.

Los otros no piden favor ni dinero á nadie que no vaya voluntariamente á entregar á sus hijos en manos que le inspiran confianza; nada exigen para vivir sino la libertad.

Estos no desaparecerán, porque tienen vida propia; mientras que aquéllos, que sólo viven del favor y del monopolio y que temen luchar en la vida libre, llevan en su seno el germen de la muerte.

Voy á terminar, señor Presidente, rogando á la Cámara que acuerde la supresión de los exámenes parciales y desate esta traba que embaraza el feliz desarrollo de los colegios particulares.

He creído justificar esta petición amparándola con los preceptos de nuestra Constitución y de las leyes, invocando los derechos sagrados y divinos del padre sobre el hijo y exigiéndola en nombre de la justicia y de la libertad.

Vengo, por fin, á reiterarla en nombre de vuestro propio interés.

Dadnos, honorables Diputados, al menos este giron de libertad, que hoy os pedimos, ahora que sois Gobierno, á fin de que nadie pueda rehusároslo cuando no lo seáis; hacedlo así, si es que aún no habéis clavado la rueda de la fortuna.—(Grandes aplausos en las tribunas. Varios Diputados felicitan al orador).

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Uso de la palabra, señor Presidente, para hacer al Ministro unas cuantas rectificaciones que juzgo necesarias y agregar á las razones dadas por mis honorables colegas unas cuantas reflexiones que juzgo también de oportunidad en este debate.

Y empiezo por situar la cuestión en el terreno en que debe estar y del cual la ha sacado el señor Ministro. ¿De qué se trata? Ni más ni menos que del Consejo de Instrucción Pública que, atropellando la Constitución, la ley, el derecho de los padres de familia y todas las conveniencias políticas del momento, se ha lanzado una ruda y áspera campaña al favor de los elementos oficiales con que cuenta contra la libertad de enseñanza, ó mejor dicho, contra los mezzquinos girones de libertad de enseñanza que tenemos en Chile.

El Gobierno, por su parte, no ha hecho nada, ó no ha podido hacer nada para atajar en su desbocado extravío al Consejo; y el mal se ha realizado, y los colegios privados han sido las víctimas y sobre el país, y sobre el Gobierno, y sobre los ciudadanos se ha entronizado el monopolio universitario.

De aquí han brotado las quejas de mis amigos y la indignación de todos los hombres de bien de este país. Se impugnan los ítem destinados á pagar á los sabios áulicos que tan malamente han procedido. La natural amplitud que se ha dado á la argumentación de una y otra parte ha traído á la discusión de la Cámara los grandes principios de la libertad de enseñanza, y de esta suerte la impugnación de los ítem, la conducta del señor Ministro, la torpeza sectaria de los miembros del Consejo de Instrucción Pública y la defensa de los buenos principios que constituyen nuestra organización social y política, todo está en

tela de juicio, como un solo problema con diversos y numerosos factores.

No se trata, pues, de ir con el hacha de la ira á demoler las fortalezas de la enseñanza del Estado; de lo que se trata es de volver por nuestros derechos y romper la muralla china con que pretenden rodear á nuestra instrucción pública los sabios oficiales. Soldados y servidores de la libertad, los conservadores de Chile, hacemos hoy en este debate lo que hemos hecho siempre, batirnos por ella.

Empiezo en estos términos para dejar las cosas bien establecidas y con el propósito de evidenciar la mala fe de nuestros adversarios, que de fijo y á buen seguro, falsificarán nuestras ideas y nos supondrán palabras que no decimos y principios que no sostenemos y enemigos que no combatimos.

Lo que nosotros combatimos es el monopolio y el abuso. Lo que nosotros defendemos es la concurrencia libre en materia de enseñanza.

¿Lo entienden bien mis honorables colegas? Pues sígo adelante y entro á las rectificaciones que indiqué al principio.

La primera de mis rectificaciones se refiere á la importancia de la cuestión en debate. El señor Ministro la mira como cosa, si no del todo baladí, á lo menos muy abajo de la gravedad que nos ha merecido á muchos de los que nos sentamos en estos bancos, y Su Señoría se admira de cómo y por qué la hemos abordado tan de lleno, con tanta calor y con interés tan vivísimo. A mí me sorprende de veras la admiración manifestada por el señor Ministro, porque yo creo firmemente que no es, ni ha sido jamás, ni puede ser nunca insignificante, nada de lo que se refiere á la educación de la juventud, puesto que á ella van vinculados los intereses sociales del porvenir y en armonía con ella el nivel moral y la prosperidad de los pueblos. Cuanto le toque de cerca ó de lejos, gravísima importancia tiene; y sabido es por todo el mundo, porque esto toca en los límites de la vulgaridad más humilde, que las impresiones de la infancia, andando los años, son las notas salientes, por decirlo así, del carácter del hombre.

De lo dicho resulta que el señor Ministro no tuvo razón al dar tan poca importancia al presente debate. ¿Qué otro de más interés público ha tenido Su Señoría? ¿Cuándo ha visto más llenas las tribunas y las galerías de esta Cámara? ¿Poco valen, acaso, poco significan las mil manifestaciones de los padres de familia que han llegado hasta su gabinete? ¿No es nada esa inquietud de las madres y esa angustia de los niños que han sido víctimas de unos cuantos maestros universitarios de ínfimo orden, tan llenos de fanatismo sectario como escasos de prestigio científico? ¿Es de poca trascendencia para el país la implantación de este sistema de injusticia y de persecución que se ha desencadenado á la sombra de la enseñanza oficial sobre los colegios particulares? Pues bien, todo ese mundo de odiosidad, de perversidad, que esta es la palabra propia, es lo que da materia al debate; y esto le parece de importancia dudosa ó ninguna al señor Ministro?

Si yo no pensara de una manera diametralmente opuesta á Su Señoría, en presencia de los hechos que se han desarrollado con motivo de los exámenes de los colegios privados y de la conducta irritante y

sectaria del Consejo de Instrucción Pública, y si yo creyera que á esta cuestión estaba en mi mano sin responsabilidad de conciencia darle el carácter que á mí se me ocurriera, más ó menos político, más ó menos ligero, más ó menos trascendental, estén seguros el honorable Ministro y la mayoría de la Cámara que me daría el placer sarcástico de estrecharlos en un callejón sin salida, y esa sería mi mejor venganza y su mejor castigo. ¿Por qué no lo hago? Porque aquí, en estos momentos, no cabe la burla, la cuestión es demasiado seria; y no lo duden mis honorables colegas porque la prueba la tengo en la mano. El señor Ministro en el seno del Consejo de Instrucción Pública sostuvo las ideas del honorable señor Blanco, Diputado por Valparaíso, miembro del Consejo, que batalló decididamente porque se respetara la ley, porque se mantuviera el régimen existente, porque no se innovara, porque se mandaran, como en los años anteriores, examinadores á los colegios, y no se obligase á los niños á rendir sus exámenes en los claustros universitarios, etc., etc.; y ahora el señor Ministro en el seno de la Cámara combate las ideas del señor Blanco, puesto que son las mismas del señor Walker Martínez, Diputado por Lautaro, y batalla decididamente en favor de lo obrado por el Consejo, que atropelló la ley, que innovó torpemente, que negó las comisiones de exámenes, que convirtió en centros de persecución de los alumnos de colegios particulares á los claustros universitarios, etc., etc.

Y una observación de paso que es un rayo de luz para explicarse algunos, de estos fenómenos universitarios, éste y muchos otros que tenemos que ir viendo en el curso de nuestras discusiones: el único de los miembros de ese Consejo sectario que no gana sueldo de la Nación, el único que ha ido á servir sin precio, el único que se contenta con el premio del deber cumplido es el defensor de la libertad de enseñanza, es el conservador, es el Diputado por Valparaíso..... Los demás, los monopolistas, son los que logran de las pitanzas oficiales; y como bajo el régimen de libertad quién sabe si se podrían mantener á la altura de su actual desprendimiento, es natural que se conviertan *pro domo* en fervorosos apóstoles del privilegio y en perseguidores de la enseñanza libre..... ¡por cierto, noble estímulo y abnegación generosa!

La conducta contradictoria del señor Ministro allá y aquí ¿no es verdad que podría prestarse á una resolución parlamentaria muy original? Dénsese el capricho de suponer por un momento mis honorables colegas que á mí se me ocurra proponer á su aceptación el siguiente proyecto de acuerdo:—«La Cámara aplaude la conducta que observó el Ministro en el seno del Consejo de Instrucción Pública cuando defendió y mantuvo las ideas á que se refiere el acta de tal fecha.....»—¿Cómo votarían los Diputados de la mayoría? Si decían que «sí» (y no podrían decir otra cosa desde que forman en las filas ministeriales) lo condenaban, sin remedio, puesto que el Ministro ha hablado ahora lo contrario de lo que habló entonces; y si decían que «no», es decir que no aplaudían la conducta del Ministro en el seno del Consejo, en ese caso lo condenaban también puesto que había ido á sostener allá ideas que no

son del sabor liberal, como lo prueba evidentemente nuestra actual discusión. Pero, yo no quiero crear tan movedizo terreno bajo los piés de mis honorables colegas, y me reduzco á apuntar la tentación para hacer patente la contradicción en que lógica y necesariamente se incurre cuando falta en el alma el bagaje de las convicciones profundas.

La sonrisa un tanto maliciosa que miro dibujarse en los semblantes de los Diputados me revela la exactitud de mis observaciones.....

El señor **Jordán**.—Esté seguro el señor Diputado que nuestros votos serían honrados y justos.....

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Permítame el señor Diputado contestar á su interrupción, cuya afirmación no discuto, con una brevísima referencia literaria. Hubo en el Perú un caballero, de distinguida posición y que ocupó altos puestos políticos, de apellido Vidaurre. Escribió un libro muy heterodoxo sobre enseñanza pública, allá por los años veintitantos en los Estados Unidos. Vuelto á su país, cuando la edad y la experiencia le habían enseñado algo más, escribió otro libro contradiciendo al primero, con el título de «Vidaurre contra Vidaurre»..... ¿Por cuál de los Vidaurres, simbolizados en el Ministro del Consejo de Instrucción Pública y en el Ministro de la Cámara, estarían los señores Diputados de la mayoría?.....—(Aplausos en los bancos conservadores).

No es, pues, de escasa gravedad la cuestión en debate; y para desnudarla de su verdadera importancia, se la adultera y se la confunde, despedazándola en estrechísimo horizonte.

Cuando los conservadores venimos á traer á la consideración parlamentaria el sistema de enseñanza que domina en Chile, es única y exclusivamente en homenaje á la libertad y para combatir el monopolio; condenamos el abuso, no queremos privilegios injustos, rendimos tributo de respeto á lo honrado y nada más que á lo honrado, y lo honrado es lo bueno, lo que es libre, lo que representa el derecho de todos y no el favor de unos cuantos sectarios.....

Ya vé el señor Ministro que el negocio vale la pena!

Mi segunda rectificación. Decía el honorable señor Ministro, y yo me pasaba francamente cuando lo oía, que en Chile existe la libertad de enseñanza y existe con más amplitud y garantías que en cualquiera otra parte del mundo. ¡Cómo! ¿Por qué, entonces, Su Señoría combatió lo que pretendía hacer, é hizo el Consejo de Instrucción Pública? Su Señoría, que fué impotente para impedir el abuso porque el Consejo pudo y tuvo medios para no hacer caso del Gobierno. Recuerde que realizado el propósito del Consejo, quedaron al lado afuera de la puerta de la Universidad todos los sagrados derechos, todos los buenos estudios, todas las aspiraciones justísimas de los alumnos de los colegios particulares para rendir sus exámenes delante de jueces imparciales, haciéndose una chacota de las pruebas de ahora para preparar un lucro escandaloso de pasantes para mañana. ¡Cómo! Existe libertad de enseñanza, y no puede alumno ninguno en ningún colegio privado pasar de un curso á otro sin haber rendido sus exámenes en presencia de comisiones universitarias y bajo la presión de los textos y programas oficiales. Se cierra el paso á

toda iniciativa de ciencia; no se permite programas ni textos que no lleven el sello del sectarismo liberal; no pueden los jóvenes llegar á obtener títulos de competencia ninguna, y ¡cuánto menos diplomas profesionales! sin que esos sectarios que han asaltado las fortalezas universitarias les den el pasaporte para ir adelante con su respectivo *visto bueno*.... ¡Y eso llama libertad el señor Ministro!

Puedo yo hacer recetas, ciertamente, como se me dé la gana; pero no me las reciben en las boticas. Ni más ni menos, esa es la libertad de enseñanza que existe entre nosotros bajo el imperio abrumador de la aduana de los exámenes parciales rendidos ante las autoridades oficiales.

No comprendo yo la libertad sin que se me den al mismo tiempo los medios y elementos necesarios para gozarla. Se me encierra entre cuatro paredes, y se me dice:—«Es Ud. libre para salir á la calle.» Se me encadena, y se me dice:—«Ande Ud.» ¡Y cómo rompo esas paredes? ¡Y cómo salgo á la calle? ¡Y cómo ando?

La afirmación del señor Ministro no me ha chocado tanto por lo que tiene de inexacta (que harlo estoy de inexactitudes en esta y muchas otras materias políticas) cuanto por el fondo de doctrina que revela y que no es posible dejar correr en silencio. Cree Su Señoría que hay suficiente libertad, y absoluta libertad de enseñanza, porque no se persigue á los que abren establecimientos de educación privados; ó en otros términos, gozan de absoluta libertad y no son hostilizados por nadie los que dentro de su propiedad particular, con el beneplácito de algunos padres de familia, reúnen á su alrededor á unos cuantos niños y les dan á beber los raudales de la ciencia.... Esta es la afirmación de Su Señoría. Fíjese la Cámara en el alcance que puede tener este raciocinio, y respóndame si no son para espantar al más osado semejantes ideas. ¿Podría decirme el señor Ministro en qué leyes, en qué axiomas de derecho, en qué principios naturales se fundaría para llegar hasta la investigación del rincón más oculto de mi hogar y de mi conciencia y arrancar á mi hijo el libro que su madre ó yo habíamos puesto en sus manos? ¿Podría decirme qué fuerza humana sería capaz de alcanzar hasta la fiscalización privada, íntima, del corazón, de la familia, para impedir que el padre con su consejo y su ejemplo y que la madre con sus solícitos cuidados enseñaran al hijo su fe, su doctrina, sus tradiciones y lo que fuera de su voluntad y de su agrado? No, nadie ha podido llegar á tanto; nadie en el mundo ha pensado que hasta tan hondo podría cabarse el abismo del despotismo; y con la excepción de algunos tiranos que han emprendido semejante cruzada, la humanidad toda ha pensado de otra suerte, y la humanidad toda ha seguido pensando y obrando como antes y respetando el hogar de la familia y la conciencia individual del niño, reflejo santo y puro de la conciencia de sus padres.

Más aún, ni siquiera materialmente es posible dominar hasta ese extremo; y pensar lo contrario es locura.

Porque no hemos llegado hasta este extremo somos libres, según el concepto del señor Ministro; y por eso yo me hallé en el caso de rectificarlo para

que no siga perturbándose el criterio legal y social con la semilla de estas ideas, que corren como buena moneda en los campos liberales y que muchas veces ya he tenido ocasión de contradecir. La adoración del Dios-Estado constituye la esencia de esa escuela, y como la doctrina es fatal deber nuestro es contradecirla cada vez que se descubra. Del Dios-Estado lo recibimos todo, y todo por gracia, vida, fortuna, ciencia, hasta el derecho á respirar el aire de la patria. El Dios-Estado dispone de nuestra hacienda, de nuestra honra, de nuestra conciencia, de cuanto tenemos de más noble, de más santo, de mas grande. No hay más derechos naturales que los que el Dios-Estado se digna conceder á los pobres gusanos de la tierra... Hé ahí la doctrina de muchos, de todos nuestros liberales...

Hobes lo dijo: «El poder público tiene facultades ilimitadas: es lícito todo lo que él manda».—«No hay más Dios que el Estado», agregó Hegel, el padre del liberalismo, «el Estado es el Dios presente».

Y paso, señor Presidente, á mi tercera rectificación. El señor Ministro comprendió mal los preceptos constitucionales. Porque los artículos 144 y 145 declaran que la educación pública es una atención preferente del Gobierno y que debe correr á cargo de una Superintendencia especial, piensa el señor Ministro que de allí debe deducirse la existencia y legalidad del monopolio y que de allí fluye el privilegio en favor de los colegios de educación nacional y la negación absoluta de los derechos de los individuos para enseñar libremente. El señor Ministro no se fija en que los preceptos constitucionales se refieren únicamente á la educación nacional, á la enseñanza nacional, expresamente determinadas, y son las mismas palabras de la Constitución; y el señor Ministro no pára mientes en que no tienen esos preceptos constitucionales una sola frase referente á los colegios particulares y á la enseñanza privada, que nacen y crecen fuera de la acción oficial y que de consiguiente no tenía para qué contemplar nuestra carta fundamental. Y tanto esto es así, que en los primeros años que siguieron á la promulgación de la Constitución, no hubo monopolio, ni privilegio en la enseñanza del Estado. Los Constituyentes del 33 fueron mucho más hombres de libertad que los Constitucionales, usufructuarios del poder, de 1892. Acepto, sin embargo, por un momento é hipotéticamente, acepto que se presten los artículos 144 y 145 á una doble interpretación y que pueda caber duda sobre su verdadero y genuino sentido, (evidentemente claro á juicio de todos nuestros más distinguidos publicistas) y lo acepto para llamar la atención de la Honorable Cámara al artículo 10, cuyo inciso 6.º consagra entre otros derechos inalienables de nuestra vida política, «la libertad de enseñanza».—Esta «libertad de enseñanza» que se consiguió en 1879 después de grandes batallas, expresamente determinada, clarísimamente expresada con todas sus letras, viene á definir toda duda, toda interpretación ambigua, toda sospecha sobre su verdadero sentido. Su alcance queda perfectamente establecido, y negarlo ó no reconocerlo es cerrar los ojos á la luz. No cabe disculpa, no cabe error involuntario, después de su lectura; y perjuros son los que habiendo jurado observar la Constitución y las leyes no cumplen sus

prescripciones leal y sinceramente. Poned la mano en vuestra conciencia, señores de la mayoría...

Paso á mi cuarta rectificación; y perdóneme la Cámara si no voy tan de prisa como desearía, que tantos son los errores y las falsas apreciaciones que necesito contradecir, que me subyuga á mí el tiempo, y no yo á él, por más que me empeñe en ser breve.

En el discurso del señor Ministro me pareció sorprender, contra nosotros, con un cargo que, aunque disimulado y expresado con toda cortesía, se dejó traslucir lo bastante sobre la frase artística que lo envolvía. Sistema antiguo de la escuela liberal es falsificar nuestras ideas para combatirnos con ventaja. Desgraciadamente para la escuela liberal, siempre sale corrida con su sistema, porque sobre la falsificación viene el parche de la rectificación inmediata y la opinión pública se halla en el caso de juzgar con acierto. No quiero decir con esto que el señor Ministro haya usado de estas armas deliberadamente; pero como del contexto de su discurso puede desprenderse algo semejante, me ha parecido prudente insistir sobre este punto. Ha exagerado Su Señoría nuestros propósitos y nuestras exigencias. ¿Necesitaremos repetir cien veces la misma declaración? Nosotros no combatimos la enseñanza del Estado, ni su intervención en la educación nacional, ni su deber de proteger la instrucción pública; lo que combatimos es el monopolio que se arroga el Estado y la persecución que ejerce en la enseñanza particular y en la instrucción de los colegios privados, sobre los cuales le negamos toda intervención de cualquier clase que sea. Nuestro programa sobre esta materia es brevísimo y se reduce á sostener la libertad, y nada más que la libertad, fuera de todo privilegio y de todo monopolio! ¿Necesito repetirlo otra vez? ¿Necesito decirlo un millón de veces para evitar que otro millón de veces se nos venga á falsificar nuestras afirmaciones con suposiciones antojadizas?

Mientras exista la Constitución tal como hoy existe, todos nosotros, sin excepción, aceptamos la intervención del Estado en la enseñanza; pero, entendiéndose bien, en la enseñanza que él da, no en la que dan los particulares. Algunos en doctrina niegan ese derecho al Estado, otros no lo negamos: pero unos y otros, hoy por hoy, pensamos como dejo dicho. De manera, pues, que en estos momentos nadie pretende cerrar las puertas de la Universidad, ni de los liceos, ni de las escuelas; y mucho menos negar el Presupuesto de Instrucción Pública. No puedo ser más claro.

Yo tengo en materia de enseñanza el mismo criterio que en los demás ramos del progreso humano. El Estado debe impulsar, como que los gobiernos son, á mi juicio, según la expresión de un gran padre de la Iglesia «Ministros de Dios para el bien»—debe impulsar la máquina social en el camino del progreso y coadyudar á la acción común, no como único director y maquinista—sino en la concurrencia general con el estímulo de su acción y de su concurso. Así, por ejemplo, debe construir ferrocarriles cuando los ciudadanos no tienen recursos ó elementos para construirlos; y debe dejar su obra á los ciudadanos exclusivamente cuando estos se hallan en situación de hacerlos y quieran hacerlos. Pero, jamás por jamás pensaré que el Estado debe impedir que nadie traba-

je ferrocarriles. No habiendo iniciativa individual suficiente en un país para tener escuelas profesionales y superiores, debe el Estado ocurrir á la necesidad de ellas; y de allí las artes, las letras y las ciencias como ornamento de la sociedad en las manos de los establecimientos oficiales. Pero existiendo la iniciativa individual suficiente, la riqueza bastante, para que la sociedad misma costee esa clase de instrucción, entonces yo no creo que el Estado debe arrogarse la autoridad del maestro y que por el contrario lo que le cumple dentro de la órbita de sus atribuciones es entregarla en cuanto sea posible á la acción de los ciudadanos. Pero, ni en este, ni en aquel caso, como en el de los ferrocarriles, el Estado no debe, ni puede impedir que á su lado se levanten los talleres intelectuales de la competencia. De aquí que lo obligatorio, á mi juicio, para el Estado es el mantenimiento de escuelas primarias; y lo demás, no! Lo demás es accesorio, relativo, de oportunidad; y de ninguna manera absoluto.

Este modo de pensar, señores Diputados, se llama «atrazo»; y buenamente creen algunos que es espíritu retrogrado el pensar que el Estado no debe atender á todo, y más atrazada creen todavía otros la idea de que el Estado permita que los ciudadanos piensen y obren por su cuenta y riesgo. ¡A tales estrenos llegan los obsecados servidores de la servidumbre oficial!

De aquí que cada vez que venimos á esta clase de discusiones nuestros adversarios nos calican de enemigos de la instrucción pública, de enemigos del progreso, de enemigos de la civilización moderna, etc., etc... ¿qué más?—la Cámara, lo ha oído—hasta de ignorantes! Y suele ser cosa de reventar riéndose á carcajadas cuando se vé quien son los que nos lanzan al rostro la nota de ignorantes y de falta de carácter y de ingenio... Pero ya llegaré más adelante á este punto, quedándome, entretanto, en la parte oscura de aquellos fantasmas de la civilización y del progreso.

Es tan extraordinariamente ridículo que en estas alturas y en Chile en 1893, se nos pretenda herir á los conservadores con semejante acusación, que no vale la pena de gastar cinco minutos en contradecirla y en defendernos. ¿Quiénes han sostenido en Chile las reformas—no liberales—y si, de libertad—y hago la diferencia porque son palabras ó ideas contradictorias «liberales» y «hombres de libertad»—¿Quiénes? Los conservadores. ¿Quiénes han empujado con más ardor el carro de las ciencias y de las letras, y con más desinterés, sobre todo? Los conservadores. ¿Quiénes son los que más generoso estímulo prestan y más dinero derraman sobre las asociaciones privadas para fundar círculos, academias, escuelas, etc., etc.? Los conservadores. Y aquí nos veis á nosotros día á día, trayendo nuestro concurso honrado y leal para aplaudir todo pensamiento noble y coadyuvar á toda ley de libertad, sin que jamás hayamos sido estorbo ni dificultad en el camino de la civilización... ¡aunque no perdamos el tiempo en hacer la necia distinción de civilizaciones modernas y antiguas con frases sin sentido y palabras huecas!

Por eso, y para hacer esta propaganda venimos á este recinto y hacemos tribuna de estos asientos: que de aquí queremos que vayan el raudal de nuestras buenas doctrinas á fecundizar la conciencia pública,

que vosotros estraviais, señores liberales, vosotros los sostenedores del monopolio de la enseñanza, los amparadores del privilegio, los defensores de los exámenes oficiales.....

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Yo estoy de acuerdo con Su Señoría en la libertad de exámenes...

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Si es así, ¿por qué Su Señoría no presenta un proyecto de ley para satisfacer sus sanos deseos? Aprobarlo sería cuestión de cinco minutos...

El señor **Tocornal** (don Ismael).—El momento no es oportuno.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Por qué no es oportuno? Su Señoría, que forma en las filas de la mayoría, podrá tener bastante influencia para hacer declarar entre los suyos la oportunidad del momento. Y, sobre todo, yo creo que siempre es oportuno hacer el bien; y ya que Su Señoría piensa como yo en materia de exámenes, me parece que debería imponerse en su conciencia la oportunidad de ahogar el abuso que Su Señoría y yo lamentamos.

Los conservadores, que somos aquí la minoría, somos suficientemente modestos para dejar la gloria de la reforma y de la regeneración intelectual que importaría la libertad de enseñanza á nuestros adversarios, y por eso no haremos cuestión de vanidad, ni puntillo de honra de quienes toman la iniciativa en tan noble jornada. Nos satisface sobradamente el bien de la patria. No veo por qué la mayoría se podría negar á tan levantados propósitos...

El señor **Gazitúa**.—Por una razón bien sencilla: porque la mayoría en un gobierno parlamentario como el nuestro no puede aceptar sofismas ni imposiciones de la minoría.

(Manifestaciones en las galerías.)

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente.)—Prevengo á las galerías que si repiten manifestaciones como ésta las hare despejar en el acto.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—El honorable Diputado de Añud no parece haberme comprendido. He dicho que si entre mis colegas liberales dominan respecto de la libertad de enseñanza las mismas ideas que entre nosotros, lo más sencillo sería que Sus Señorías presentaran un proyecto de ley que nosotros nos apresuráramos á aceptar. ¿En dónde están los sofismas, en dónde la imposición á que se refiere el honorable Diputado de Añud?

El señor **Gazitúa**.—No me he referido precisamente á las palabras del honorable Diputado, sino al significado político que tendría en estos momentos la aceptación por parte de la mayoría del propósito que persigue la minoría.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Siento no haberme hecho comprender todavía por el señor Diputado á pesar de haber sido bien explicado...

El señor **Pleiteado**.—Su Señoría quiere colarnos en las Horcas Caudinas...

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No veo aquí Romanos ni Samnitas!.. No he soñado con las Horcas Caudinas...

La razón verdadera, señor Presidente, que existe de parte de nuestros adversarios para no dar una ley

de libertad de enseñanza es otra: es el temor de la concurrencia y de la competencia de los colegios particulares. La falta de respeto y de opinión que merecen los colegios del Estado los pone en la imposibilidad de hacer frente á los colegios de la iniciativa individual que están en una escala de prestigio y de popularidad muy superior.

Y paso á otra rectificación. Negaba el señor Ministro el espíritu sectario que el Diputado por Lautaro echaba en cara á la enseñanza oficial y que tenía, según él, su origen en la dirección é inspiración de los claustros universitarios.

Para contradecir al señor Ministro confirmando las afirmaciones del señor Diputado me basta recordarles los gritos y las interrupciones que aquí mismo hemos oído; me basta recordarles las declaraciones públicas de los miembros del Consejo de Instrucción; me basta recordarle el manifiesto que en representación de ese Consejo lanzó á la prensa uno de sus miembros; me basta, en fin, recordarle cuánto ve, cuánto toca, cuánto se agita á su alrededor en medio de estas cuestiones, que son, por este motivo, verdaderamente candentes... Bien es verdad que el señor Ministro desautorizó al Consejo autor de la ridícula novedad de las dos culturas, la liberal y la clerical, por lo cual cúmplame reconocer la sensatez del señor Ministro que no quiso hacerse solidario de puerilidades tan estupendas, sobre todo, en presencia de tantos de aquellos mismos padres de familia á quienes el universitario de *marras* pone al nivel de los labriegos y de los conductores de tranvías... Pero, á pesar de todo, ese sectarismo existe, señor Ministro; desgraciadamente existe; y es de sentir que US. no lo reconozca para corregirlo.

¿Oyó el señor Ministro los aplausos con que lo saludaba en días pasados la turba traída por los universitarios á estas galerías? Gritaban ¡«mueran los frailes, viva el Ministro!» Es decir, ponían frente á frente del Ministro, como representante de la enseñanza oficial, á los frailes, como representantes de la enseñanza libre, para bendecir á aquella en odio á ésta, y maldecir á ésta en homenaje á aquella... Así los cortesanos de Fernando VII gritaban «absoluto lo queremos», y para desgracia de España, absoluto lo tuvieron. Así gritaban los liberales al rededor de Balmaceda ¡«mueran los conservadores!» ¡«abajo los frailes!» y lo lanzaban por el camino de la omnipotencia oficial hasta convertirlo en dictador, y ya dictador, la mitad de ellos seguía gritando ¡«viva la dictadura!» Esos ruidos para responder á nuestras razones y ahogar nuestros derechos ¡reflejan, ó no, un sectarismo insensato? ¿Qué tienen que hacer los frailes en este caso? ¿Qué tienen que hacer, sobre todo, con el Ministro para echarlos á las fieras de los circos universitarios?

No ignora el señor Ministro quienes son esos frailes, cuya muerte se ruge, y los conoce tanto como yo..... ¡Son los maestros de sus hijos! ¡Son los que guardan el depósito de sus afecciones más nobles.

¡Cuán triste efecto produce en mí alma, y por qué no confesarlo? este contraste de hombres y de ideas, de conducta pública y privada, de afecciones verdaderas y de afecciones aparentes, que tan á menudo se observa en nuestro país! La doctrina liberal tanto ha envenenado la corriente de las ideas y tanto

ha maleado los caracteres, que lo que ahora oye y ve la Cámara en el incidente á que vengo refiriéndome, lo puede ver y oír, y lo oye y lo ve, en todas partes desde lo más grande hasta lo más pequeño, desde los más vastos problemas de la política hasta los más reducidos resortes de la administración, en la sociedad, en el hogar mismo, en cuanto se roza con la conciencia del ciudadano. Padres de familia, hombres de bien, que aquí van á votar contra la libertad de enseñanza afuera hablan y claman contra el monopolio universitario; y hombres de bien y padres de familia, que aquí se irritan contra nosotros que creemos mala la instrucción oficial, apartan á sus hijos de los colegios del Estado y los educan en los colegios particulares, de las congregaciones religiosas, de los jesuitas..... ¡de esos frailes cuya muerte se pide á gritos para aplaudir al señor Ministro!

Y si todo esto no es sectarismo entronizado con los dineros de la nación en la fortaleza universitaria, yo no sé lo que podrá merecer tal calificativo, ni qué nombre tendrían las miserables manifestaciones que presenciamos.....

(*Manifestaciones en las galerías.*)

El señor **Silva Wítaker**.—Yo soy partidario de la enseñanza del Estado porque es gratuita.....

(*Nuevas manifestaciones en las galerías.*)

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Se nos contesta á nuestras razones con rugidos.....

El señor **Silva Wítaker**.—Rugido de un hombre del desierto, señor Diputado, que obra con entera independencia.....

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Los leones rugen también, señor Diputado, y los leones son del desierto..... Pero, no me refería á Su Señoría cuando usé del término que le ha fastidiado; me refería á las turbas traídas aquí por los sabios universitarios..... En cuanto á Su Señoría, señor Diputado, tengo motivos para felicitarlo..... es el primero, el único, que ha salido con su palabra á la defensa del Ministerio.....

(*Siguen los desórdenes en las galerías.*)

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Se despejan las galerías.

Puede continuar el señor Diputado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—El señor Diputado que acaba de interrumpirme fundaba su voto y su partidismo en favor del monopolio del Estado en que daba instrucción gratuita.

Ignoro si el señor Ministro piensa del mismo modo; pero me inspira una reflexión muy triste la interrupción del señor Diputado.

Esos padres de familia, que recordaba momentos antes, votan en la Cámara y defienden aquí á la enseñanza oficial, derramando á torrentes los dineros de la Nación para mantenerla con sus errores de secta, con su propaganda impía, con sus vicios de todo género, y al mismo tiempo arrancan á sus hijos de esos establecimientos, porque los quieren demasiado para perderlos: de manera que la enseñanza oficial es buena para los pobres, para los desheredados de la fortuna, para los que no tienen medios de defenderse de la calamidad social que ella representa..... ¡Los pobres no tienen conciencia, no tienen alma!

Francamente, cuando uno es testigo, y testigo diario, y testigo íntimo, y testigo indignado, de con-

tradiciones tan chocantes, siente un fondo amargo de profunda tristeza y viene la tentación de apartarse de todas estas luchas porque casi hay razón para desesperar del éxito vista la condición de tales caracteres y tales desfallecimientos. Se necesita levantar mucho el espíritu para seguir adelante, y solo una fe robusta y firme puede abrir las puertas de la esperanza. Los que hace más de veinte años luchamos, un cuarto de siglo, por esta libertad de enseñanza ¿qué hemos pretendido? Nada para nosotros, ni una cátedra siquiera: todo para el bien del país, en obsequio á que esa juventud sea virtuosa, sea moral, sea cristiana. ¿Qué pretendemos ahora? Exactamente lo mismo, libertad en las leyes, santidad en el hogar, ciencia en los espíritus.

Nuestra resolución de hacer el bien nos mantiene en la brecha; y espero en Dios que así nos mantendrá, sosteniendo estas mismas ideas, corra el tiempo que corra, diez, veinte, cincuenta años, hasta bender de rodillas y con los ojos elevados en el cielo su triunfo definitivo.—(*Aplausos en los bancos de la mayoría.*)

Y continuó rectificando. Habló el señor Ministro de libertad de textos. ¿Y qué valdría, en caso de haberla, semejante libertad de textos, cuando hay también programas inflexibles que como marco de hierro oprimen en los exámenes la inteligencia de los niños? Los exámenes, tales como existen en Chile, multiplicados hasta el infinito, tienen necesariamente que impedir el uso de textos extraños á las ideas oficiales; porque sin el resultado favorable de los exámenes, no puede haber entre nosotros ni grados universitarios, ni títulos profesionales, y ese resultado favorable no es posible ante maestros mal prevenidos que se sientan en las mesas examinadoras (como es público y notorio) con el propósito deliberado de perturbar y desaprobando á los alumnos de los colegios privados. ¿Qué importa entonces que se puedan imprimir en nuestras prensas los más magníficos textos de enseñanza si ellos no sirven para dar examen? Así como respecto á los métodos, los textos, en manos del monopolio, son una burla, una mercadería que se confisca en las aduanas de aquellos malditos exámenes.

Y el señor Ministro, adelantando un paso más sobre el mal terreno en que se colocaba, nos traía como ejemplo en apoyo de la ciencia oficial los nombres de Bello y de Gay..... Autoridades ineficaces é inoportunas..... porque ni Bello ni Gay fueron jamás sostenedores de los monopolios universitarios; y por el contrario, Bello ganaba su vida en la enseñanza libre en Londres cuando fué traído á Chile por don Mariano Egaña, y Gay vino, no á encerrarse en los claustros universitarios, sino á recorrer todo el país estudiando su naturaleza. Y sea dicho de paso, ambos sabios fueron buscados por los conservadores, los eternos enemigos del progreso según el criterio liberal, para enseñar á nuestra juventud, así como Domeyko, Gorbea, Sazie, etc., etc. Bello no tuvo título de abogado y fué el autor del Código Civil, no tuvo Gay patente oficial y fué el primero de nuestros naturalistas. Con el régimen actual los dos no habrían sido aceptados, ni siquiera á optar al grado de bachiller; y Gay no habría podido dar examen de botánica porque no seguía curso universitario, y

Bello habría sido sin duda reprobado en el ramo de literatura porque no se presentaba á su examen con el programa de los actuales sabios que regentan en el Consejo de Instrucción Pública.

He ahí, con estos mismos ejemplos traídos al debate por el señor Ministro, lo que son y lo que valen las patentes de la sabiduría oficial. Los hombres más notables de Chile no las han gozado. Tendremos que penetrar en lo futuro para descubrir á los genios del privilegio que han de venir..... Entretanto, no sentimos á su alrededor más que el ruido de las monedas con que repletan su entusiasmo monopolista.

Todavía una rectificación más, para concluir en este terreno, señor Presidente. Parece que sorprende al señor Ministro nuestra actitud, como que estuviéramos viviendo en el mejor de los mundos posibles. Nó, señor; no estamos viviendo en ese mundo, sino, por el contrario, en el peor de los mundos posibles en materia de enseñanza, porque lo que aquí existe no existe en ningún pueblo civilizado de la tierra, ni en Inglaterra; ni en Estados Unidos; ni en España; ni en Bélgica; ni en Francia mismo, que á pesar de ser monopolista, no ha cometido el disparate de obligar á los jóvenes á rendir exámenes anuales de los diferentes ramos que cursan, bastándole un solo examen para el bachillerato; ni siquiera, y esto es mucho afirmar, ni siquiera en Alemania, el país del canciller de hierro, autoritario por excelencia, cuyas veintiséis universidades, que en tan gran número se cuentan, mantienen entre sí ventajosísima competencia. Sólo en Chile hay una universidad centralizadora y monopolista; sólo en Chile se persigue á la ciencia que no es oficial; sólo en Chile se defiende el privilegio condenando sus sostenedores con odio y envidia á los que enseñan mejor, á los que saben más, á los que tienen mejor crédito, á los que se conducen con más virtud, honorabilidad y desinterés. Tal cúmulo de aberraciones solo aquí se ve bajo el imperio actual de las doctrinas liberales.

Lo repito para que la Cámara lo entienda bien, jamás hemos estado peor que ahora bajo este punto de vista.

Empezamos esta contienda cuando comenzó á dar sus frutos el monopolio oficial, en 1870; en 1871 sosteníamos una larga discusión (la primera en esta materia de alguna importancia) á propósito de la misma partida que ahora tenemos en debate; se abrió gran campaña en 1872 con motivo del decreto de libertad de exámenes dictado por Cifuentes, Ministro en aquella época; y después, constantemente, cada día, cada año, cada vez que ha habido oportunidad de hacerlo, hemos venido afirmando las mismas ideas. Mejor que hoy estuvimos bajo las administraciones de Santa María y Balmaceda. El primero no innovó en nada lo que existía y el segundo intentó modificarlo en buen sentido después de aquel *costalazo* famoso del Ministro Puga, que por querer echarla de sabio como los actuales miembros del Consejo, cayó de su puesto entre las carcajadas de todo el país. Así las cosas, reventó la revolución; y cuando nosotros esperábamos que la situación vendría á mejorarse, nos hemos visto sorprendidos de repente con que se ha empeorado, y que el Gobierno nacido de las

elecciones libres de 1891 y formado con los hombres de la Causa Constitucional es más monopolista, más amparador de los privilegios del despotismo científico, que los de gobiernos más odiosos que ha tenido la República. ¡Solemne chasco y horrible desencanto para los que de buena fe y creyendo servir á una causa honrada tomaron las armas en esa campaña!

Afuera de leal, cúpleme reconocer que no es el Ministro personalmente, ni sus colegas los responsables de la maldad directa cometida con los colegios particulares. El reo es el Consejo de Instrucción Pública. Pero, ¿dónde está la influencia? ¿dónde la colaboración discreta? ¿dónde la acción de los hombres de bien para impedir tamaño abuso? ¿Acaso no hay medios para atajar en sus dañados propósitos á los usufructuarios del monopolio? Sí los hay, y todos los conocemos. Falta energía para ejecutarlos; y esa energía es la que yo desearía ver en el Ministerio. La secta domina, el Gobierno calla y obedece. El problema tiene sus puntillos de humillante para los gerentes de los negocios públicos....

He concluído las rectificaciones; paso á otro orden de ideas.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Suspendemos por un momento la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Continúa la sesión. Puede seguir usando de la palabra el honorable Diputado de Cachapoal.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me toca ahora, señor Presidente, tomar resueltamente la ofensiva, que bastante tiempo he gastado defendiéndome dentro del terreno de las rectificaciones, con riesgo de molestar demasiado á mis colegas.

Yo afirmo, porque esta es mi convicción más profunda, que los que combaten la libertad de enseñanza amparando el monopolio del Estado proceden, ó movidos por el odio y de consiguiente de mala fe, ó son víctimas de una enorme ignorancia. Odio ó ignorancia, he ahí mi dilema para juzgar en esta materia á mis adversarios; y con perdón de lo atrevida de la proposición, voy á probarla.

Empiezo por descartar otros dos tipos que se cruzan en la contienda: el tipo en primer lugar de los mercenarios, cuyas convicciones se cuentan con el número de los escudos que les produce el privilegio bajo la múltiple forma de premios de textos, de años de servicio, de sueldos, de honorarios de pasantes, de acumulaciones de destinos, etc., y demás pitanzas anexas con más ó menos corrección al respectivo oficio; y el tipo, en segundo lugar, de los caracteres débiles, que, según la enérgica frase de Chamfort, forman las tropas ligeras de las malas pasiones, y que en nuestro caso, y en nuestro país, por miedo de lastimar á ciertos intereses poderosos, no se atreven á pronunciarse y dejan crecer el mal y aumentarse el estrago, contentándose y engañando á su propia conciencia con quejarse en el rincón más oscuro de su casa sin pensar ¡los míseros! que la inercia es la imbecilidad, muchas veces más despreciable que la maldad misma.

Elimino esos dos tipos, porque no representan nada en la doctrina; y así como hoy sirven al uno, mañana servirán al otro, con el mismo afecto.

Los veinte años de lucha parlamentaria, á que hice alusión antes, me han dado mucho caudal de experiencia, señores Diputados, y en ella me fundo, y de ella aprovecho para formar mi criterio. En otra ocasión solemne he abordado esta misma cuestión y mi opinión de hoy día es la opinión de diez años atrás, de veinte años atrás, desde que conocí de cerca á nuestros adversarios. En Chile, como en general en todo Sud-América, domina el liberalismo jacobino que es el perseguidor de la verdad cristiana; y su existencia, y su preponderancia han sido la razón de las grandes desgracias y revoluciones sangrientas que nos han sacudido, reduciendo casi á la barbarie en ciertas ocasiones á algunas de nuestras repúblicas. Ese liberalismo, aquí como en Francia, ha levantado como bandera la guerra sin cuartel á todo lo que es religioso, sin excepción ninguna, conventos, asilos de caridad, templos y escuelas. Apenas surge una cuestión cualquiera que remotamente tenga alguna relación con la idea cristiana, se desata la tempestad y se empeña la resistencia ó el ataque con marcadísima violencia ¿A qué traer ejemplos, reminiscencias, pruebas incontestables? No quiero agriar el debate, y me reduzco, por eso, á dejar establecido el hecho.

Hay otro liberalismo que es más apacible, más tranquilo, más respetuoso de las opiniones ajenas; y es el de Guizot, de Thiers, de Julio Simon, de Tocqueville, de Laboulaye.

¿Por qué, y de dónde nace que este último ha sostenido siempre la libertad de enseñanza y aquél siempre la ha resistido? Este último no ha sido perseguidor de frailes, ni de monjas, y aquél ha sembrado su camino con ruinas de monasterios y de iglesias...

¿He ahí el secreto de la opuesta conducta del uno y del otro!

Sabe bien el liberalismo jacobino que dentro del vastísimo campo de la libertad su educación ha de ser peor que la nuestra y ha de verse vencido; y de aquí que necesita las armas del monopolio para competir siquiera medianamente, no ya con ventaja. Se robustece, y alienta á los suyos con rentas, y premios y honores, y jubilaciones. Nosotros, en cambio, pagamos de nuestro bolsillo nuestra propaganda, y multiplicamos nuestras escuelas y nuestros asilos de caridad.

Se despierta su irritación con su vencimiento, y se enciende su ira. Las explosiones de ella son su mejor argumento en favor de la esclavitud de la ciencia.—(Aplausos en los bancos de la minoría.)

En condiciones iguales, comprende bien que nosotros salvaremos á nuestra juventud de su infeliz dominio, y por eso se defiende rabiosamente en su monopolio.

Cierto es que tiene el liberalismo jacobino, entre otros ejemplos de su proceder, uno especial, que por ser el más antiguo voy á recordarlo. Juliano el apóstata encontró que el circo, las hogueras, el martirio en todas sus manifestaciones más crueles, no eran armas bastantes poderosas para vencer al Galileo: ideó entonces lo que ahora ponen en práctica los

modernos paganos del siglo XIX, la acción en la escuela, y prohibió á los cristianos la enseñanza de las letras y de la filosofía griega y latina: su pensamiento fué anular la educación religiosa en todo el imperio y volver con sus teorías del neo-paganismo de Alejandría á la adoración de los antiguos dioses, cuyo *Panteón* encerraba todos los errores de todos los tiempos.. La obra del jacobinismo chileno y Sud-Americano no es otra.

He ahí el odio en su forma más desembozada, cuyo eco es el Consejo de Instrucción Pública, y cuyo escudo, no teniendo por cierto semejantes ideas, es ahora el señor Ministro, amparando y disculpando los abusos de aquel cuerpo.

Tócame probar en seguida mi segunda afirmación, ó sea, la ignorancia de los adversarios de la libertad de enseñanza.

Es un principio elemental en la ciencia económica que la concurrencia es el alma, el motor más activo del progreso, de tal modo que su no existencia trae inmediatamente consigo la decadencia en todos los ramos de la civilización, industria, artes, etc., etc.... La historia de la humanidad confirma las teorías de los libros. Basta con tener ojos para ver lo que pasa diariamente á nuestro alrededor y el axioma queda probado por sí mismo. Todos los que aquí nos sentamos somos más ó menos industriales ya porque tenemos negocios de campo ó ya de minas. Sin la competencia de las maquinarias que se nos traen de Europa y de los Estados Unidos ¿no es verdad que las cosechas de nuestros campos y las explotaciones de nuestras minas no se hallarían á la altura en que hoy se encuentran? Supongamos que uno de esos buenos gobiernos egipcios ó asirios del sistema liberal hubiese tenido el patriótico capricho de hacer con la importación de maquinarias lo que hace con la enseñanza, prohibirla y dejar su elección, no á la libre iniciativa de los ciudadanos, sino única y exclusivamente á su sola voluntad ¿en qué estado estarían nuestras industrias minera y agrícola? Aplicad, señores Diputados, igual criterio á las manufacturas, cualquiera que sea la órbita en que giren, y pensad lo que sería Chile con el exclusivismo sustentado por los universitarios. La guerra misma ¿qué es en los tiempos modernos? El palenque más gigantesco de la competencia, y á ella debemos los fusiles que dieron en tierra con la dictadura. ¿Qué país de la tierra sería tan imbécil que, encerrándose entre las cuatro paredes de lo que ya tiene ó ya sabe, se negase á aceptar el ofrecimiento de nuevos armamentos y á desoir las noticias de nuevas invenciones, de tiros más rápidos, de fusiles más livianos, de puntarías más certeras y de cañones de más alcance?

Pues todo esto que en las artes, en la industria, en la guerra, sería estúpido, eminentemente estúpido, es sabio, eminentemente sabio, bueno, eminentemente bueno, en la ciencia oficial de esta preciosa Jauja del saber que se llama Chile!

Á la concurrencia científica universal acuden todas las razas y todos los siglos, cada cual lleva á la obra común su grano de arena; y los pueblos que de ella se separan, tienen necesariamente que rodar en el plano inclinado que toca en la barbarie. ¿Allá pretenden llegar nuestros sabios universitarios?

El señor *Trumbull*.—¿Dónde están los sabios

conservadores? No hay una estrella con nombre católico en el firmamento.....

El señor **Barros Méndez**.—Hay una constelación que abraza á todos los nombres católicos juntos, La Cruz del Sur.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Tiene satisfechas sus dudas el señor Diputado; y si no, iremos á consultar al padre Secchi, jesuita, director del Observatorio del Colegio Romano, autor del famoso libro sobre el sol y merecedor de una gran medalla de oro en la exposición del 67.....

Yo no me explico la ignorancia de estos principios elementales de la vida social, no ya de la ciencia económica, porque son de buen sentido, de simple razón, en hombres que alardean de marchar al frente de la civilización; y sin embargo, esa ignorancia existe, y está á la vista de todos. ¡Tanto ciega el fanatismo! ¡y tanto más cuanto más extraviada y absurda es la causa que la inspira!

¿Cuál sería el resultado práctico de la competencia en nuestros colegios? Uno muy sencillo: que todos, los del Estado y los de los ciudadanos, se estimularían á enseñar mejor, y el nivel intelectual ganaría inmensamente, con economía enorme para el Fisco y ventaja para el bien común y la sociedad en general. Cualquiera lo ve así con la evidencia de la luz; únicamente los sabios del Consejo de Instrucción Pública y los ciegos que lo siguen no lo alcanzan á descubrir, á pesar de que así también lo comprueban los libros más elementales de las escuelas.

Igualmente ignoran los enemigos de la libertad de enseñanza que éste es uno de los dogmas de la ciencia social. Andan muchos siglos atrasados creyendo todavía que los pueblos no tienen conciencia y que el individuo no es nada y el Estado todo. Se les figura que no puede haber iniciativa en la sociedad y que lo que no inspira el Gobierno no tiene razón de ser. Viven con los Faraones, sin acordarse que las pirámides cuentan miles de años de existencia, y adoran á los monarcas sirios que se hacían representar en estatuas para hacerse adorar por sus súbditos, sin acordarse que alguno de ellos se convirtió en bestia... ¡que de esta suerte se suelen tocar los extremos!

Algo dije antes sobre este punto, y me excuso de repetirlo. Dejo, sí, constancia de la profundísima ignorancia que estas ideas representan: que no las quiero tratar bajo otro punto de vista, porque podría llegar demasiado lejos en el contraste que se presenta á mi imaginación entre los hombres «preparados para la servidumbre» y los hombres amantes de la libertad.....

Verdad, sin embargo, es (y esto puede tal vez servir de excusa) que los que tales ideas tienen fueron los que prepararon la dictadura y los que en una buena parte la sirvieron.

Sí, señores Diputados, prepararon y trajeron la dictadura de Balmaceda los sostenedores del monopolio, los adoradores del Dios-Estado, los apóstoles de los gobiernos personales y omnipotentes.....

(Aplausos en los bancos de la minoría).

La ignorancia de los adversarios irreconciliables de la enseñanza libre llega más allá todavía, porque no conoce á lo que parece, ni siquiera los nombres de los numerosísimos escritores, estadistas y jurisconsultos que la han defendido calorosamente. Yo les citaré una

larga lista de nombres propios si no temiese molestar á la Cámara, y, francamente también, si no quisiera molestarme yo fatigándome en estadísticas monótonas. Pero, escojan al azar los monopolistas cualquier libro medianamente conocido, y puedo afirmarles que encontrarán en cada una de sus páginas su condenación más enérgica: que no puede ser de otra manera con los ejemplos de lo que ha pasado en todos los países de la tierra, grandes cuando libres, miserables cuando esclavos.

En 1871, yo presenté un informe á la Cámara sobre esta misma materia, sosteniendo exactamente lo mismo que ahora sostengo, la libre concurrencia de todos para abrir colegios y escuelas; y lo tengo sobre la mesa en estos momentos, porque lo traje en previsión de que alguna voz se levantase para contradecirme ó negarme la autoridad universal en favor de la libertad de enseñanza de los más notables políticos y escritores modernos. El hecho es incuestionable; y sólo la ignorancia puede desconocerlo, ignorancia que, dado el movimiento literario de la época y la facilidad para tener libros y la multiplicidad de los periódicos y de las revistas, es de todo punto indisculpable.

Otra de las facetas de esta ignorancia es la de no comprender que mantener monopolizada la enseñanza es entregarla maniatada al Gobierno, lo cual equivale á dejar la verdad absoluta sometida al criterio inconstante y voluble, eminentemente relativo, de un hombre, ó á lo más de un escasísimo grupo de hombres, que en el caso presente es la influencia de un sectario en combinación con algunas pequeñas pasiones de otra índole, no mejor, por cierto.

Que los principios eternos y absolutos de la verdad quedan de esta suerte sometidos al capricho oficial, es de evidencia notoria. Sus fatales resultados son también de evidencia notoria, y entre gente ilustrada y culta me parece de más probarlo. Tengo que volver á los textos y á los programas para hacer resaltar la repugnancia del cuadro. ¿Habrá alguien que me sostenga que los textos que aquí se usan son la última palabra de la ciencia? ¿habrá alguien que me diga que nadie los puede escribir mejor que los que para escribirlos plagieron y para darles publicidad se premiaron con rentas anuales en escandaloso favoritismo? ¿habrá alguien que me afirme que después que existen esos textos y esos autores no se ha hecho ni en geografía, ni en física, ni en astronomía, adelanto ninguno, de que puedan aprovechar otros colegios y otros estudiantes que no estudian por esos textos y no se inclinan ante la sabiduría de esos autores? Pues, si nadie se encontraría capaz de sostener tamañas aberraciones, ¿cómo se obliga á nuestros hijos á no dar un paso más adelante en el horizonte ilimitado de las ciencias? Esto es absurdo, esto anda al nivel de los zapatos de hierro con que se calzan los pies de las mujeres de los chinos.

Existiendo la necia exigencia de la infalibilidad de los programas oficiales, no hay, no puede haber libertad posible. El sectarismo tiene necesariamente que imperar con la implacable omnipotencia de sus odiosas preocupaciones. La prueba es clara. Tomo una asignación cualquiera, la de historia, por ejemplo. Se examina sobre la influencia social del cristianismo para salvar á Europa de la barbarie, en los

principios de la Edad Media, y el alumno del colegio privado, del colegio católico, reconoce esa influencia benéfica, y cita en su apoyo á Guizot, á Thierry, á todos los grandes historiadores, y recuerda que, según la hermosísima frase de uno de ellos, fueron entonces los obispos y sus templos «las colmenas de la civilización», y adelanta sus investigaciones hasta mostrar en los concilios nacionales y diocesanos la cuna del régimen representativo y de los parlamentos posteriores..... El maestro universitario, uno de tantos de esos maestros de ínfima importancia, opina de una manera opuesta porque obedece al Consejo que le ha dado instrucciones de contradecir esas ideas; y reprueba al alumno. ¿Es ésta la libertad de enseñanza que establece la Constitución?

Se trata, y vaya otro ejemplo, de filosofía, la ciencia más alta porque las abraza á todas. ¿Cuál es el principio de las cosas? ¿cuál es el origen del alma? El agua dice Tales; el aire replica Anaximandro; el fuego añade Zenón; el número, el cosmos, para formar la eterna armonía, replica Pitágoras; y se contradicen las escuelas jónica, itálica y eleática; y se contradicen los estoicos y los peripatéticos y los pantheístas; y se contradicen todos los que no se sienten alumbados por la luz divina del Evangelio que brota en las primeras páginas del Génesis. No acepta la verdad del Génesis el examinador y se burla del Evangelio, porque el Gobierno, ó el Ministro, ó el Consejo no son creyentes; y sale reprobado el alumno porque prefirió á Moisés sobre Epicuro, á Santo Tomás sobre Espinosa. ¿Es ésta la libertad de enseñanza, vuelvo á decirlo, que establece la Constitución?

He ahí como el criterio de la verdad se hace enteramente relativo, según sea la influencia oficial. Hoy puede ser doctrina en las escuelas de todo Chile la existencia del mono entre nuestros abuelos, y mañana nó, según sea más ó menos aficionado á rebarnarse la cola un señor ministro.... Hoy puede ser dogma en la conciencia pública del país entero (porque todos los alumnos tienen que estudiar por los textos) los principios materialistas. ¿Quién piensa? El alma—decimos los más en la hora presente.—¡Nó! replican los menos, los audaces afortunados que escalaron la fortaleza del monopolio oficial.—«El pensamiento no es más que una secreción del cerebro, y ese pensamiento es más ó menos bueno, más ó menos humanitario, mas ó menos generoso, según sea más o menos fuerte el sacudimiento de los nervios sobre la parte de la piamedra que como una cáscara envuelve al fósforo, es el que piensa.»—Parece un sueño, y sin embargo esto es lo que sucede entre nosotros, esto es lo que existe. Casos análogos á los que he citado para probar mis afirmaciones han pasado en los exámenes del año que muere.

Mañana habrá otro Consejo, y otras serán las infalibilidades oficiales; y un día tendremos que la filosofía de Kant es la mejor y otro que la de Descartes y otro.... ¿qué sé yo! vendremos á parar en lo que paran los países impíos, en el materialismo sensual de la decadencia de Grecia y de Roma, sin más doctrina que el vientre, el interés y el placer de los sentidos.

¡Y vaya un niño, hijo de padres piadosos, á los

colegios nacionales á beber en esos raudales corrompidos los tesoros de su ciencia!

¡Y, sin embargo, el señor Ministro se empeña en probarnos que esto no es sectarismo y que en ningún país de la tierra hay más libertad de enseñanza que en Chile!

—«No se os trataría así si no fuesen á examinarse vuestros hijos, se nos agrega—; y vuestra libertad quedaría perfectamente incólume, si no pretendiese invadir el terreno que os está vedado de los títulos oficiales»—Ciertamente, si nos resignásemos á dejar sin profesiones liberales á nuestros hijos y nos contentásemos con ilustrar su inteligencia en el rincón de nuestras casas, no pasarían estas cosas. La tiranía nunca ha tenido otra fórmula; y reflexiones análogas he oído yo de labios de un Ministro, que echaba en cara á los conservadores la sangre derramada por los garroteros de Balmaceda en las calles de Santiago y al redor de las mesas electorales... «Si no hubiésemos concurrido á ellas, se nos decía entonces, no habrían tenido lugar esas escenas horribles»... Ciertamente, repito, si nos hubiésemos resignados á ser parias en nuestra patria, no habríamos sufrido sobre nuestras cabezas los sables del liberalismo que levantaron la candidatura del que fué después el peor de los verdugos, no ya de nosotros únicamente, sino de sus amigos de fila, de sus antiguos adoradores, de los mismos cómplices de años anteriores. ¡Buena libertad es la que se nos ofrece; y la de enseñanza de hoy corre parejas con la electoral de ayer, como evidentemente lo manifestó el Diputado por Lautaro!

No difieren mucho entre sí, ni es peor tampoco la dictadura política que la dictadura intelectual. Esta última afecta más fuertemente á la conciencia, y hierne más directamente á lo que hay de más sagrado en el alma, que es la fe. Aborrecible es aquélla sin duda; pero tanto ó más aborrecible es ésta. Las dos son hijas del infierno, la consagración del «cree ó muere» de los musulmanes. Y unid en seguida en una haz al sectarismo de la impiedad, dominando en las escuelas, el monopolio de la enseñanza media y superior, la gratuidad en los liceos y en las cátedras universitarias, y amén de todo esto, la prohibición del ejercicio libre de toda profesión y contestadme si no es ésa la opresión más formidable que puede concebirse para hacer de todos los chilenos un regimiento servil y fanático, y por ende, de nivel relativamente muy bajo respecto á los demás países donde el hombre se forma como quiere y en armonía con sus ideas y sentimientos. ¡Ay! la misma gratuidad que debería servir de alas para volar al bien, se convierte de esta manera en la tentación de las piedras del desierto.

Me da pena ver lo que pasa entre nosotros á este propósito. No aprovechan de esa gratuidad en los colegios oficiales los hombres de posición que pueden escapar á sus hijos de esa corriente; y pagan su enseñanza en los colegios particulares. ¿Por qué? porque temen por la virtud de sus hijos. ¿Cómo, entonces, lo que creen malo y pernicioso para ellos lo juzgan bueno para los demás, para los que no tienen medios de costearse su educación y en brazos de la necesidad recurren á la munificencia del Estado? ¿O es porque creen es diferente destino inmortal de unos y otros y el alma de unos y otros? ¿O es porque sólo la

fortuna tiene derecho á gozar de las aspiraciones del cielo? He ahí la más brillante prueba de que no son buenos los colegios nacionales. ¡Los mismos que los defienden llevan sus hijos á los frailes... á aquellos frailes que se maldecían por las turbas universitarias de estas galerías!

(Aplausos en los bancos de la minoría.)

Para acabar de dar toda la importancia que merece á este argumento, yo me figuro el cuadro de desesperación de una madre que se encuentra en el desamparo y sin más porvenir que el de un hijo por educarse, cuando venga la necesidad á golpear sus puertas y á decirle con la amenaza oficial «ó la miseria sin el pan del espíritu, ó la instrucción sin fe para el pobre niño.»

He ahí un conflicto tremendo entre dos deberes! Ciertamente que á ese peligro, como á todos los peligros humanos, se adelanta la piedad cristiana para conjurarlo, ofreciendo gratuitamente la enseñanza en las mil escuelas y centenares de establecimientos de caridad que sostiene; pero no es menos exacto que la situación legal creada por el monopolio, por medio de las aduanas de los exámenes, lleva al extremo de poner un puñal al pecho de las madres de familia para arrancarles á sus hijos y lanzarlos en el torbellino de las pasiones sectarias, á trueque de tener un título profesional para abrirse camino en la vida.

Que no hemos llegado á ese extremo se me dirá... No lo niego, no estamos todavía en el fondo del abismo; pero afirmo que allá se nos pretende arrastrar con el sistema que empieza á imperar en el Consejo de Instrucción Pública. Comenzamos á correr la pendiente, y el plano inclinado es muy rápido. Si no atajamos ahora el abuso, hartos dolores tendremos que llorar más tarde; y á prevenir el daño tienden las reflexiones que vengo haciendo, que el descubrir la llaga por entero suele ser el remedio más enérgico para curarla á tiempo.

Sólo la ignorancia puede mantenerse impasible en presencia de los últimos sucesos y de las audaces declaraciones de los defensores del monopolio oficial. El reto lanzado tiene necesariamente que herir á todo corazón sano y á toda inteligencia despierta. No comprenderlo es torpeza, no estimarlo en lo que vale es torpeza y torpeza es empeñarse en no verlo con toda la desnudez de su sectarismo insolente.

¡Quién que alguna vez ha tomado un libro en sus manos no ha podido comprobar por sí mismo y sin necesidad de mentores que las armas del exclusivismo, como se intenta implantar en Chile, jamás han producido los frutos de la civilización y siempre, por el contrario, han traído consigo, además de los odios naturales á toda lucha, la reacción violenta con el retroceso lógico, las tempestades morales! Ningún principio levantado, ninguno, ha triunfado con las armas de la persecución, porque las ideas se superponen á las fuerzas materiales; y sobre todo cuando esas ideas tienen su raíz y su origen en la verdad eterna. ¡Cuántas campañas se han emprendido en este siglo, análogas á la que intentan los universitarios de Chile! Todas necesariamente han fracasado, estrellándose, como el mar en las rocas de la playa, en la resistencia de los hombres de fe que han sabido perseverar y luchar. No necesito buscar mu-

chos ejemplos; y bástame citar al más poderoso estadista contemporáneo, al famoso canceller de fierro. Tuvo que cejar, y batirse en retirada después de siete años de persecución injustísima frente á frente de Windsbort y sus nobles amigos.

¡Oh! vosotros, los que os sentís animados, del espíritu del liberalismo jacobino, y pensáis que mediante esta clase de armas vais á dominar en la conciencia pública, ¡cuán errados andáis! ¡qué profunda ignorancia manifestáis de lo que son los destinos providenciales de los pueblos! Pueden transitoriamente triunfar vuestras aberraciones; pero volverán las cosas, mal que os pese, á su propio nivel, que es el de la libertad..... porque, según la feliz expresión de un escritor notable, la libertad es antigua y la esclavitud siempre es moderna.

¡Lo dudáis? Pues oídme unos cuantos minutos más. Los liberales nos combatieron ardientemente en 1874, á propósito de las leyes impías de aquella época, y el temporal fué grande. No mucho después buscaron nuestro concurso cuando se trató de las candidaturas del 81. Se unieron nuevamente los liberales para hacernos pedazos en 1882, hasta el extremo de no dar entrada en el Congreso á un solo miembro del partido conservador, mediante la falsificación electoral más escandalosa que ha habido y en la cual figuraron como autores los más distinguidos caudillos de nuestros adversarios. Roto en dos fracciones el liberalismo, nos volvió á buscar la fracción opositora para impedir la elección de Balmaceda en 1886, y dimos desde estos bancos grandes y memorables batallas. Al rededor del candidato triunfante se reconciliaron los enemigos de la vispera y la bandera que se levantó para unirlos fué el odio á nosotros, ó lo que es lo mismo, el odio á la libertad y á las santas creencias que nosotros defendemos. Nos tuvieron clavados en estos asientos semanas y meses, y hubo sesiones de quince y dieciocho horas para ahogarnos con el número de ellos y el cansancio nuestro. El pandillaje levantaba cabeza..... pero, sobre el pandillaje levantaba más alta la cabeza la tiranía... ¡la tiranía formada, robustecida, alentada por las ideas liberales! Reventó la revolución entonces, que no podía ser de otra suerte desde que el vaso de la iniquidad había rebalsado; y en la nobilísima campaña unos grupos liberales estuvieron con nosotros y otros grupos liberales con la dictadura. La dictadura en todos sus actos se llamó liberal y se adjudicó exclusivamente para sí este título, que negó á sus correligionarios rebeldes. Sin embargo en ambos campos había razón para conservarlo; y la prueba es que ahora en el campo revolucionario se alza el jacobinismo intransigente, así como hace poco más de un año dominaba el mismo jacobinismo intransigente en el campo de los verdugos de la sociedad chilena. Las armas constitucionales echaron abajo á la tiranía; y esas armas eran conservadoras y liberales.

Pues bien, la deducción que yo pretendo sacar de estos antecedentes es la siguiente: El liberalismo mediante las armas del sectarismo y de la persecución, no alcanzará otro resultado que hacerse daño á sí mismo, y tendrá que venir tarde ó temprano, á cantar su *miserere* de arrepentimiento al lado de nuestras filas; y uniéndose para atacar á la libertad, cuando teme que la libertad nos favorece á nosotros, se

tendrá necesariamente que desunir para defenderla cada vez que vea (como ve siempre, aunque siempre tarde) que la libertad no puede aceptarse ó combatirse á medias y que no dámosla hoy á nosotros es condenarse á no tenerla él mañana. Esta es la ley de la historia. La comunión para perseguir no es durable, la comunión para defender lo justo es inmortal, como el sol que la inspira.

No ver, no comprender todo lo que dejo dicho, ¿no es verdad, señores Diputados, que es dar testimonio de una suprema ignorancia?

Si no es ignorancia no ver y no comprender todo esto, es mala fe, es odio.....

Pero llega la hora en que debo terminar, señor Presidente, porque la sesión concluye; y al dejar la palabra, de que tal vez he abusado, quiero volver sobre un detalle á que aludí antes y que es un argumento, á mi juicio, de mucha importancia en favor de los que combatimos el monopolio y defendemos la libertad. Lo he buscado en los hombres que simbolizan mejor y con más profundidad las ideas que

nosotros combatimos para ponerlo frente á frente de nuestros adversarios. El más corrompido de los reyes, Luis XV, fué el primero que inició el monopolio de la instrucción pública en Francia. Su imitador más decidido fué el peor de los republicanos, Robespierre, que de tan funesta doctrina hizo axioma de gobierno..... Se juntaron los peores enemigos de la libertad, venidos de opuestos campos, para dar el programa y la voz de orden á nuestros sabios universitarios..... ¡Qué gloria y qué honra para ellos!

Señores liberales, os dejamos de buena voluntad como modelos á Luis XV y á Robespierre... ¡Oprimid la libertad de enseñanza!

(Aplausos en los bancos de los Diputados conservadores.)

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.